ANÁLISIS DEL SECTOR

"ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA RESPUESTA INICIAL ANTE INCENDIOS DE VEGETACIÓN Y FUEGOS CLASE A MEDIANTE AGUA, COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL META."

SEPTIEMBRE 2026

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis económico del sector, así como de los posibles oferentes.

La función de adquisiciones y contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, es deber de la entidad entender y reconocer cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente estudio se realizó siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Este estudio, como lo ha recomendado la mencionada Entidad, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, la participación del sector en el PIB o participación del mismo en la generación de empleo y en general, evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional. Se realizó consultando las fuentes mencionadas con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente y guardan relación a la naturaleza del contrato que se desarrollará y cuyo objeto es «ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA RESPUESTA INICIAL ANTE INCENDIOS DE VEGETACIÓN Y FUEGOS CLASE A MEDIANTE AGUA, COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL META.»

Teniendo en cuenta que los servicios y suministros contratados surgen de las matrices presupuestales, emitidas desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se procedió a realizar el análisis económico del sector para la prestación del servicio de adquisición de unidad móvil para respuesta inicial ante incendios de vegetación y fuegos

clase A mediante agua, como apoyo al fortalecimiento de la preparación para la respuesta en el marco de la gestión del riesgo de desastres en el Departamento del Meta, así como de los posibles oferentes.

Como resultado del estudio realizado se genera el presente documento que integra información necesaria desde varios aspectos determinantes a la hora de establecer las condiciones particulares del proceso contractual. Se toman los aspectos generales del sector, describiendo los factores económicos, técnicos y regulatorios correspondientes. Así mismo, se plantea un estudio de la Demanda y de la Oferta determinando las condiciones económicas, financieras y de experiencia requeridas por los proponentes para participar en el proceso.

1. ASPECTOS GENERALES

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: "Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE." hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Para la administración del medio ambiente y los recursos naturales, todas las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible según el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, tienen como "objeto, la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente."

Cormacarena, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, adelanta acciones para promover la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; coordina procesos de planificación para el desarrollo medio ambiente con los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA-, y asesorar al departamento y municipios, por lo que es preciso hacer visible la gestión de la entidad, dando cuenta de la toma de decisiones y los resultados de sus áreas de trabajo, de manera que se genere confianza de la comunidad hacia la Corporación.

En materia de gestión del riesgo de desastres, la Ley 1523 de 2012 establece que la gestión del riesgo constituye un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de desastres, encontrándose intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro y con la gestión ambiental territorial sostenible. De manera específica, el artículo 31 de la Ley 1523 de 2012 reconoce a las Corporaciones Autónomas Regionales y

de Desarrollo Sostenible como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece que su actuación debe desarrollarse dentro del ámbito de sus competencias, bajo un papel complementario y subsidiario respecto de las entidades territoriales. Asimismo, dispone que, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, las Corporaciones deben apoyar a las entidades territoriales de sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo.

En concordancia con lo anterior, Cormacarena desarrolla su gestión con fundamento en los instrumentos de planificación institucional que orientan el cumplimiento de sus objetivos y metas. Dentro del Plan de Acción Institucional – PAI 2024–2027 se encuentra el PROGRAMA 3205. Ordenamiento Ambiental Territorial, específicamente el PROYECTO 10: "Fortalecimiento de la planificación ambiental y territorial en el Departamento del Meta", dentro del cual se contempla la actividad orientada a "Realizar acciones de apoyo a las entidades operativas y/o comunidad para fortalecer la preparación de la respuesta en el marco de la gestión del riesgo de desastres", cuyo indicador corresponde al "Número de acciones de apoyo a las entidades operativas y/o comunidad realizadas".

En cumplimiento de esta meta institucional, la Subdirección de Gestión Ambiental, a través del Grupo Suelo y Subsuelo, ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades de las entidades operativas encargadas de la atención de emergencias en el territorio, particularmente frente a la ocurrencia de incendios de vegetación y fuegos clase A, eventos que pueden ocasionar afectaciones sobre la cobertura vegetal, los ecosistemas, la biodiversidad, el recurso suelo, el recurso hídrico y, en general, sobre los recursos naturales renovables y los servicios ecosistémicos asociados.

La necesidad adquiere especial relevancia frente al escenario climático previsto para la vigencia 2026. De acuerdo con la información y los comunicados técnicos emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, durante el año 2026 se ha evidenciado el establecimiento y fortalecimiento de condiciones asociadas al fenómeno El Niño, con una alta probabilidad de persistencia durante el segundo semestre de 2026 y hasta el primer trimestre de 2027. De igual manera, el Instituto ha advertido que un evento El Niño de intensidad fuerte o muy fuerte puede ocasionar alteraciones significativas en los patrones de precipitación, incrementos de la temperatura del aire, reducción de caudales en algunas regiones y una mayor probabilidad de ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal en diferentes sectores del territorio nacional.

Este escenario hace necesario fortalecer anticipadamente las capacidades territoriales para la preparación y respuesta frente a incendios de vegetación, en aplicación de un enfoque preventivo y de gestión del riesgo que permita disponer de herramientas y equipos adecuados para apoyar la atención inicial de este tipo de eventos y disminuir la posibilidad de propagación y afectación de los recursos naturales. En este contexto, Cormacarena ha determinado la conveniencia de adquirir una unidad móvil para respuesta inicial ante incendios de vegetación y fuegos clase A mediante agua, destinada al fortalecimiento de las capacidades operativas del Cuerpo de Bomberos del municipio de Puerto López, Meta, entidad que recibirá la unidad para su utilización en el desarrollo de las labores propias de prevención, preparación y respuesta frente a incendios, de acuerdo con sus competencias.

La destinación de la unidad al Cuerpo de Bomberos de Puerto López resulta coherente con la naturaleza del apoyo institucional que pretende brindar Cormacarena, toda vez que, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, las instituciones bomberiles tienen a su cargo la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates y demás actividades establecidas legalmente dentro de su ámbito de actuación. De esta manera, Cormacarena no pretende sustituir las competencias operativas atribuidas a los organismos bomberiles ni asumir directamente la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio. Por el contrario, la adquisición constituye una acción de fortalecimiento y apoyo institucional, en desarrollo del papel complementario y subsidiario que corresponde a la Corporación dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en cumplimiento de las metas establecidas en su Plan de Acción Institucional.

La unidad requerida deberá constituir un sistema móvil, autónomo y funcional que permita disponer y suministrar agua para actividades de respuesta inicial ante incendios de vegetación y fuegos clase A, incluyendo labores de enfriamiento, control de puntos calientes y apoyo a las brigadas durante la atención de este tipo de eventos. Para tal efecto, deberá integrar un sistema de almacenamiento de agua, bombeo, conducción, mangueras y accesorios de ataque, elementos de seguridad, herramientas forestales, iluminación, señalización y los demás componentes necesarios para garantizar su movilización, funcionamiento y operación segura, de acuerdo con las especificaciones técnicas que determine la Entidad.

Su configuración móvil permitirá fortalecer la capacidad de desplazamiento y atención inicial en diferentes sectores del municipio de Puerto López y demás áreas en las que, de conformidad con las competencias, mecanismos de coordinación y requerimientos de las autoridades correspondientes, resulte procedente su utilización, particularmente en zonas rurales y sectores en los cuales la disponibilidad inmediata de agua y equipos especializados pueda constituir una limitación para las primeras acciones de control.

En consecuencia, la adquisición de esta unidad guarda una relación directa con el cumplimiento del Plan de Acción Institucional – PAI 2024–2027, Programa 3205 – Ordenamiento Ambiental Territorial, Proyecto 10 "Fortalecimiento de la planificación ambiental y territorial en el Departamento del Meta", toda vez que constituye una acción concreta de apoyo a una entidad operativa para fortalecer la preparación de la respuesta en el marco de la gestión del riesgo de desastres y contribuye directamente al indicador "Número de acciones de apoyo a las entidades operativas y/o comunidad *realizadas".*

Justificación de la modalidad de selección

Una vez determinada la necesidad institucional y las condiciones generales del bien que se pretende adquirir, corresponde establecer el procedimiento de selección aplicable, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía estimada del proceso y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación estatal.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada como una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados que

garanticen la eficiencia de la gestión contractual. Específicamente, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla como causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía, cuyos valores se determinan en función del presupuesto anual de las entidades públicas expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución PS-GJ.1.2.6.26.001 del 6 de enero de 2026, "Por medio de la cual se fijan las cuantías para los procedimientos de contratación en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena para la vigencia 2026", se aplicará el procedimiento correspondiente a la menor cuantía a los contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($49.025.341) M/CTE y hasta CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400) M/CTE. En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la presente contratación será determinado con fundamento en el estudio de mercado y que, conforme a las cotizaciones preliminares obtenidas, se proyecta dentro del rango anteriormente señalado, el proceso será adelantado mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

El procedimiento correspondiente deberá adelantarse conforme a las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, así como de conformidad con los procedimientos internos establecidos por Cormacarena.

Por las razones anteriormente expuestas, surge la necesidad de adelantar el proceso contractual que permita a Cormacarena seleccionar objetivamente al proveedor que se encuentre en capacidad de suministrar una UNIDAD MÓVIL PARA RESPUESTA INICIAL ANTE INCENDIOS DE VEGETACIÓN Y FUEGOS CLASE A MEDIANTE AGUA", destinada al fortalecimiento de las capacidades operativas del Cuerpo de Bomberos del municipio de Puerto López, Meta, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, funcionales, de seguridad y calidad determinadas por la Corporación.

Con esta contratación, Cormacarena materializa una acción concreta de apoyo territorial orientada al fortalecimiento de la preparación para la respuesta frente al riesgo de incendios de vegetación, particularmente relevante ante las condiciones climáticas asociadas al fenómeno El Niño previstas para el segundo semestre de 2026, contribuyendo simultáneamente a la protección de los recursos naturales renovables y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional – PAI 2024–2027.

Por las razones anteriormente expuestas, es que surge la necesidad de iniciar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que le permita a la Corporación escoger la oferta más favorable, la cual deberá garantizar el servicio de una manera eficiente. Para garantizar el principio de selección objetiva, y de publicidad.

1.1. ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

En Colombia, la economía está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Este sector transforma – en productos terminados – las materias primas obtenidas en el primer sector. Dichas actividades se reflejan en el crecimiento de las ciudades y en la calidad de vida de sus habitantes. Dentro de ellas se encuentran: la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles y la construcción.	Sector minería Sector construcción Sector industrial manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.	Sector transporte Sector telecomunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector financiero

https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Que, de acuerdo con lo anterior, se tiene que «ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA RESPUESTA INICIAL ANTE INCENDIOS DE VEGETACIÓN Y FUEGOS CLASE A MEDIANTE AGUA, COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL META» pertenece al sector terciario, relacionados con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, este sector genera servicios que ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir la producción de bienes inmateriales.

El sector terciario o sector de servicios comprende las actividades económicas orientadas a la prestación de servicios y a la comercialización y distribución de bienes, desempeñando un papel fundamental en el funcionamiento de la economía nacional. Este sector agrupa actividades como el comercio, el transporte, el almacenamiento, las comunicaciones, los servicios financieros, las actividades profesionales, la educación, la salud y los servicios administrativos, entre otros. Debido a su aporte al valor agregado, al empleo y al desarrollo económico, constituye uno de los principales componentes de la estructura productiva del país, siendo objeto de seguimiento a través de las Cuentas Nacionales elaboradas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

1.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Del análisis adelantado por la Corporación, para el desarrollo del objeto del presente proceso se identificó que el sector que puede atender la necesidad planteada en el objeto del contrato a los cuales pertenecen los posibles oferentes, en forma individual o en

pluralidad, se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras de la Corporación bajo los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25181700	Remolques para productos y materiales
40142000	Mangueras
40151500	Bombas
46191500	Prevención contra incendios
46191600	Equipo contra incendios
92101600	Servicios de bomberos

1.1.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO

En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en el país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción del país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

El Dane registró las siguientes cifras en el segundo trimestre del año 2026. En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{Pr}-II / 2025^{Pr}-II	2026^{Pr}/ 2025^{Pr}	2026^{Pr}-II / 2026^{Pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB T

1.1.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio del mismo año, causada por la variación mensual positiva de 11 renglones de la economía agrupados por el Dane; de los cuales 7 se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%), y, por último, Salud (0,40).

La variación año corrido (Enero – Agosto) fue de 5,35% como consecuencia del aumento de los 12 renglones de la economía; de estos 12 subsectores, 5 se ubicaron arriba del promedio nacional: Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%).

Finalmente, agosto de 2026 presentó una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025, consecuencia del crecimiento de los 12 subsectores agrupados por el Dane; 5 subsectores tuvieron un crecimiento por encima del promedio nacional: Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026

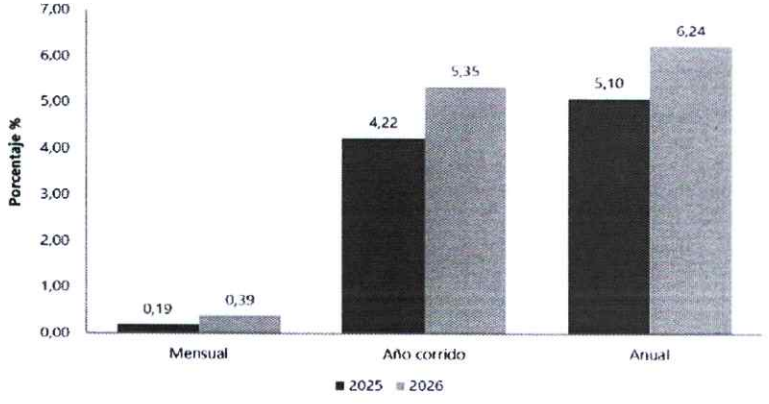

Fuente: DANE, IPC.

1.1.4. MERCADO LABORAL

Para julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,8%. La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, en contraste con julio de 2025 donde fue 64,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento respecto al mismo mes del año anterior 58,9%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

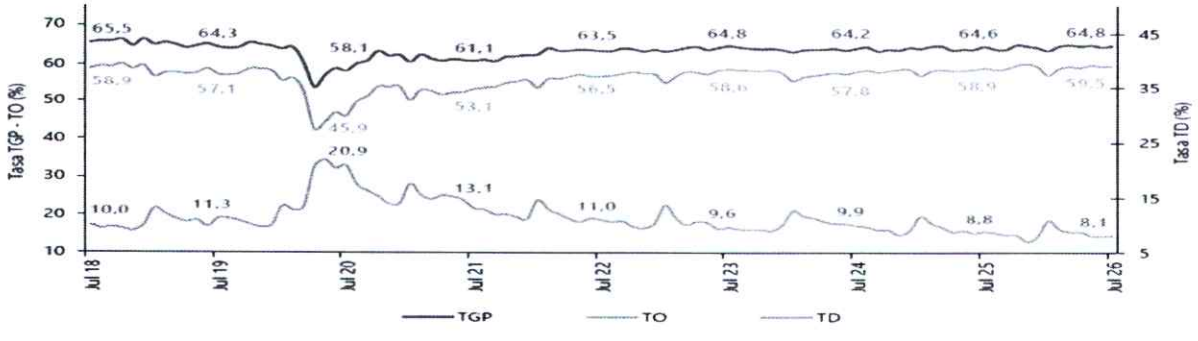

Fuente: DANE, GEIH.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre mayo - julio 2025, 8,8%. La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025, 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre mayo - julio 2025, 58,5%.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)

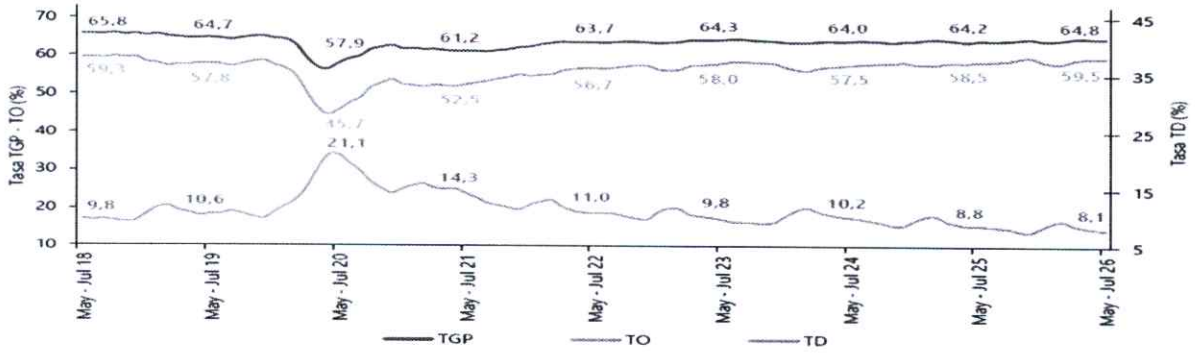

Fuente: DANE, GEIH.

1.1.5. CIFRAS DE VENTAS

De acuerdo con el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) las ventas de comercio minorista en junio de 2026 aumentaron 14,7% en comparación con junio de 2025, como resultado del crecimiento de 17 de las 19 líneas de mercancía.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ

Líneas de mercancías	Junio 2026 / junio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,7**	**14,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (víveres en general)	-1,2	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

De enero a junio de 2026, las ventas de comercio minorista aumentaron 12,4% como resultado del crecimiento de 18 de las 19 líneas de mercancía; estos datos comparados con el mismo periodo de 2025.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – junio 2026 / enero – junio 2025)[P]

Líneas de mercancías	Enero - junio 2026 / enero - junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,4**	**12,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,6	3,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	28,4	2,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	24,5	1,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	55,8	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,4	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,0	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,3	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,7	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	42,9	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,3	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	3,9	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	4,0	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,6	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,2	-0,0

Fuente: DANE - EMC.

La variación del margen comercial del comercio al por mayor fue 11,6% para el mes de junio de 2026 en relación con junio de 2025. Para este mes los 3 dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 5,5 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 4,5 puntos porcentuales, y el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 1,5 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Junio 2026 / Junio 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	11,6	11,6	-0,9	-0,9
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	18,0	5,5	-0,8	-0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	4,9	1,5	-1,1	-0,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	12,0	4,5	-0,9	-0,4

Fuente: DANE – EMC

Con respecto a la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a junio de 2026, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 11,7%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco con 6,4 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)P

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero - junio 2026 / Enero - junio 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	11,7	11,7	-0,7	-0,7
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	21,2	6,4	-0,3	-0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,3	1,6	-1,3	-0,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	9,5	3,7	-0,7	-0,3

Fuente: DANE – EMC.

1.2. ANÁLISIS TÉCNICO

Las especificaciones del objeto a contratar se encuentran establecidas en la siguiente ficha técnica para que los proponentes interesados puedan tener toda la información necesaria para presentar su propuesta:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Unidad móvil de respuesta inicial contra incendios	La unidad móvil deberá contener la siguiente configuración mínima: - Tráiler: Tándem reforzado, capacidad nominal de 2.000 kg, apto para carga líquida y tránsito controlado por vías terciarias. - Tanque: IBC de 1.000 L para agua limpia, con cuna estructural y retención mecánica. - Motobomba: Diesel, dos etapas, succión y descarga. - Circuito hidráulico: Succión inundada de 2 in, manómetro y retorno automático al tanque mediante bypass. - Ataque: Dos tramos de manguera contra incendio de 1 1/2 in x 15 m y boquilla forestal. - Seguridad y apoyo: Dos extintores ABC de 20 lb, kit básico antiderrames, herramientas forestales, iluminación y señalización vial.	Unidad	1

TRÁILER Y CHASIS

- La capacidad estructural y de rodamiento será de mínimo 2.000 kg de peso bruto vehicular admisible, coordinada con las capacidades de ejes, llantas, rines, acople, cadenas y bastidor.
- El bastidor principal deberá ser en perfil estructural tipo C nominal de 4 in, espesor 3/8 in, complementado con tubo estructural de 4 in y espesor de 3,5 mm.
- La estructura deberá incorporar refuerzo inferior tipo espina de pescado y travesaños bajo el tanque, la motobomba y las zonas de concentración de carga.
- El diseño estructural deberá soportar las cargas dinámicas producidas por frenado, baches, vibración y desplazamiento del líquido durante el tránsito.
- Las dimensiones generales serán de 3,40 m de largo y 1,60 m de ancho, con acceso directo a la motobomba, válvulas, mangueras y herramientas.

EJES, SUSPENSIÓN, RUEDAS Y FRENOS

- Ejes: Dos ejes de torsión, capacidad nominal individual de 1.000 kg.
- Suspensión: Brazos axiales y anclajes dimensionados para servicio severo; herrajes bloqueados contra aflojamiento por vibración.
- Llantas: 225/70 R15, con índice de carga compatible con la capacidad nominal del tráiler.

- Rines: Acero galvanizado 15 x 7,5 in, seis huecos, compatibles con mazas y capacidad de carga.
- Frenos: Sistema de freno inercial en ambos ejes, con dispositivo de emergencia por desacople.
- Guardabarros: Metálicos, resistentes a vibración y con separación suficiente para el recorrido de suspensión.

ACOPLAMIENTO, ESTABILIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE CARGA

- El acople será galvanizado, para bola de 2 in, con capacidad nominal mínima de 2.500 kg y seguro positivo.
- El tráiler deberá incluir dos cadenas de seguridad de 5/16 in con ganchos de cierre asegurado.
- Deberá incorporar gato frontal de parqueo y cuatro estabilizadores telescópicos para operación estacionaria.
- La carga del tanque, la motobomba, los equipos y los accesorios deberá quedar distribuida uniformemente, garantizando la estabilidad de la unidad durante su operación y transporte.

TANQUE DE AGUA DE 1.000 LITROS

- Tipo: Tanque IBC, recipiente interior en polietileno de alta densidad y jaula metálica exterior.
- Capacidad nominal: 1.000 L de agua limpia.
- Salida inferior: 2 in, con válvula de paso de puerto completo, unión desmontable.
- Entrada superior: Tapa registrable con venteo; conexión dedicada para retorno, sin anular la ventilación atmosférica.
- Fijación: Cuna metálica perimetral, topes laterales y longitudinales, material elastomérico antideslizante y dos retenedores superiores independientes de la jaula del IBC.
- Drenaje: Punto de vaciado total accesible y dirigido fuera del chasis, con válvula de cierre asegurada.

El diseño deberá permitir el traslado con el tanque lleno y espacio de expansión controlado, o con el tanque vacío. El manual de operación prohibirá el transporte con el tanque parcialmente lleno.

MOTOBOMBA REQUERIDA

- Tipo de bomba: Centrífugo monobloque, dos impulsores cerrados balanceados dinámicamente según ISO G6,3.
- Motor: Diésel, 13 HP, un cilindro, 3.600 rpm nominales
- Arranque: Retráctil
- Succión / descarga: 2 in NPT / 2 in NPT
- Caudal máximo: 100 GPM, con válvula totalmente abierta
- Peso: 79 kg
- Tanque de combustible: 5,5 L
- Consumo: 0,77 gal/h

- Materiales principales: Cuerpo e impulsores en hierro fundido ASTM A-48 clase 30; sello carbón/cerámica/Buna-N

CIRCUITO HIDRÁULICO

- Succión inundada y eliminación de aire: La motobomba deberá instalarse con el eje de succión por debajo de la salida inferior del IBC para garantizar alimentación inundada por gravedad. El cebado del conjunto deberá realizarse mediante succión inundada y expulsión automática de aire. La línea de succión tendrá 2 in de diámetro interno.
- Descarga, regulación y retorno automático: El bypass deberá evitar la operación prolongada a caudal cero, limitar la presión y mantener la circulación de agua cuando se cierre la boquilla.

MANGUERAS Y BOQUILLA DE ATAQUE

- Mangueras: Dos tramos de 15 m cada uno, longitud total 30 m, diámetro nominal 1 1/2 in, construcción para servicio contra incendio.
- Presión: Presión de trabajo 300 psi
- Acoples: 1 1/2 in NH/NST en aluminio anodizado, con empaques, protectores y llave de acople.
- Boquilla: Tipo forestal, combinación chorro y niebla, cierre positivo y selección
- Almacenamiento: Mangueras drenadas y enrolladas en canastilla ventilada. La boquilla permanece conectada al extremo de ataque de la manguera larga.

EQUIPOS DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS Y ALMACENAMIENTO

- Extintores portátiles: El suministro deberá incluir dos extintores recargables de 20 lb, color amarillo, agente químico seco ABC multipropósito, con manómetro, manguera de descarga, pasador y sello de seguridad. Cada extintor deberá portar etiqueta legible ABC MULTIPROPÓSITO, instrucciones de uso, identificación del agente, capacidad y registro de inspección vigente. Los extintores deberán instalarse en bases metálicas de 0,25 x 0,25 m en lámina calibre 14, con abrazadera de liberación rápida y retención inferior.

HERRAMIENTAS MANUALES

- Pala: Una pala de punta, mango resistente, soporte metálico de liberación rápida.
- Rastrillo segador: Una unidad tipo forestal, cabezal cortante/segador y mango largo.
- Hacha de bombero: Una unidad con cabeza de corte y pico, mango de fibra de vidrio con empuñadura antideslizante y protector de filo.

KIT ANTIDERRAMES BÁSICO: El suministro deberá incluir un kit antiderrame en recipiente rígido, identificado y asegurado al tráiler, con capacidad mínima de absorción de 20 L.

CONSOLAS Y CANASTILLAS: Las consolas para equipos, kit y mangueras deberán fabricarse en malla de acero ondulada 12 mm.

ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

- La unidad deberá incluir un mástil telescópico, una luminaria LED de mínimo 30 W, protección IP65 y altura desplegada de 2,5 m. El mástil tendrá bloqueo mecánico y posición segura de transporte.
- La lámpara deberá alimentarse mediante batería auxiliar de 12 VCC, con fusible, interruptor, recarga desde el vehículo tractor y cargador externo. El circuito será independiente del motor de la motobomba.
- El tráiler deberá incluir dos conjuntos de iluminación traseros multifunción para freno, direccional, posición y reversa.
- La conexión al vehículo tractor se realizará mediante conector eléctrico normalizado de siete polos; el cableado estará protegido en Conduit flexible, cajas selladas y puesta a masa.
- Se instalará cinta retrorreflectiva bicolor en los laterales y en la parte posterior.

PROTECCIÓN SUPERFICIAL E IDENTIFICACIÓN

- El chasis, los soportes, las consolas y las canastillas tendrán pintura electrostática color rojo; los rines serán de acero pintados de color blanco.
- La tornillería exterior será galvanizada y utilizará tuercas autofrenantes.
- La unidad deberá llevar rótulos durables para agua limpia, sentido de flujo, succión, descarga, retorno, apertura de válvulas, presión máxima, combustible diésel, y advertencias de operación.
- La placa general deberá indicar fabricante, año, serial, peso vacío, peso lleno, capacidad máxima, presión y referencia de la motobomba.

REQUISITOS FUNCIONALES DEL CONJUNTO

- Capacidad de agua: 1.000 L nominales en tanque IBC para agua limpia.
- Arranque hidráulico: Succión inundada por gravedad y purga automática, sin cebado manual durante la secuencia normal.
- Punto de ataque: 30 GPM a 100 psi en boquilla, con 30 m de manguera desplegada.
- Modo reducido: 10 GPM para prolongar la autonomía durante control de puntos calientes.
- Autonomía de agua: 26,4 min teóricos a 10 GPM y 8,8 min teóricos a 30 GPM.
- Protección de bomba: Bypass automático con retorno al tanque al cerrar la boquilla o reducir el caudal.
- Estabilidad: Cuatro estabilizadores telescópicos y gato frontal para operación estacionaria.
- Iluminación: Una luminaria LED sobre mástil telescópico con alimentación independiente.
- Movilidad: Tráiler tándem con frenos, señalización vial, acople de 2 in y cadenas de seguridad.

CONDICIONES DE DISEÑO Y OPERACIÓN

- La unidad se diseñará para trabajar únicamente con agua limpia y para atención inicial de incendios de vegetación y fuegos clase A.

- El manual deberá exigir, antes del arranque, la apertura de la válvula del tanque, la verificación del nivel de agua, el retorno habilitado, los acoples asegurados, los estabilizadores apoyados y la zona de escape despejada.
- La velocidad máxima de traslado por vías terciarias no pavimentadas será de 30 km/h.
- El proveedor deberá capacitar a los operadores en alistamiento, arranque, despliegue, control de presión, cierre, drenaje, transporte e inspección periódica.

Nota 1: El proponente desde su oferta deberá señalar las marcas de los bienes ofertados por cada ítem, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el comercio nacional y que brinden las calidades y garantías exigidas en el presente estudio previo.

Nota 2: Las fichas técnicas deben incluir tal cual las especificaciones técnicas exigidas por CORMACARENA, garantía, marca reconocida de los bienes ofrecidos e ilustración gráfica del bien o insumo.

Nota 3: La información contenida en la ficha técnica, no deberá ser modificada por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, y, por ende, son de obligatorio cumplimiento, de lo contrario será causal de rechazo el incumplimiento de lo requerido por la entidad.

1.3. BUENAS PRÁCTICAS APLICADAS EN CONTRATACIÓN TRANSPARENTE

La entidad deja constancia que, durante la etapa de planeación y estructuración de los documentos precontractuales, se aplicaron las buenas prácticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente, en donde se manejaron las herramientas técnicas y metodológicas disponibles con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, evitar requisitos restrictivos y aplicar metodología para el análisis de riesgos.

Teniendo presente lo anterior, se procedió mediante los códigos UNSPSC establecidos en el presente proceso que están acorde a la necesidad planteada por la entidad, el estandarizar la identificación de bienes y servicios en la contratación, fomentar la transparencia y la competencia, permitiendo así el análisis eficiente del gasto público, y la pluralidad de oferente, en marcados en las buenas prácticas de contratación.

1.4. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –con fundamento en el artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011 y en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública– y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – de conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto de 3570 de 2011, como ente rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el Desarrollo

Sostenible– ponen a disposición de los partícipes del Sistema de Compras y Contratación pública la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable.

Los lineamientos expedidos en la Guía constituyen un instrumento de buenas prácticas para garantizar la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito de la contratación estatal, mediante la implementación de criterios y obligaciones ambientales y sociales en todas las etapas del Proceso de Contratación.

De esta manera, los lineamientos expedidos en la Guía abarcan toda la gestión contractual, armonizando la satisfacción de las necesidades inmersas en ella con la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su dimensión ambiental y social. Con la expedición de esta Guía también se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del parágrafo del artículo 4 del Decreto 142 del 2023, que modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el cual encargó a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– la tarea de adoptar instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de criterios ambientales y sociales.

En desarrollo de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relativo a la estructuración de los estudios previos y a la determinación de la oferta más favorable, la Entidad incorpora en el presente proceso criterios ambientales y sociales vinculados directamente con el objeto contractual.

Así mismo, en atención a la modificación introducida por el Decreto 142 de 2023, que establece la adopción de instrumentos orientadores para la aplicación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación, la Entidad fundamenta la presente estructuración en los lineamientos de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable (2025), integrando el enfoque de sostenibilidad en la etapa de planeación.

La inclusión de tales criterios responde al principio de Valor por Dinero bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida, permitiendo evaluar no solo el costo inicial de la contratación, sino también sus impactos ambientales, sociales y económicos asociados a la ejecución del contrato. En este sentido, las condiciones previstas en los documentos del proceso buscan garantizar que la ejecución contractual contribuya a la minimización de riesgos ambientales, al uso eficiente de recursos y al respeto de estándares sociales y laborales, sin generar barreras injustificadas a la participación ni afectar la libre competencia. Las exigencias incorporadas guardan relación directa y proporcional con el objeto del contrato y se establecen como mecanismos orientados a asegurar una gestión contractual alineada con el desarrollo sostenible y el interés general.

En este sentido, tratándose de una modalidad de selección abreviada, la Entidad debe asegurar que la estructuración del proceso responda no solo a criterios de precio, sino también a la adecuada gestión de riesgos e impactos asociados a la ejecución contractual, bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida y uso eficiente de recursos. Las condiciones y requisitos incorporados en los documentos del proceso se establecen de manera objetiva, proporcional y acorde con la naturaleza y cuantía del contrato, sin constituir barreras injustificadas a la participación, garantizando la libre concurrencia y la

selección de la oferta más favorable para la Entidad, en armonía con el interés general y el desarrollo sostenible.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La herramienta del Gasto Histórico hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico en su fase de análisis de demanda, de su uso se obtiene información de gran utilidad para el estudio del sector.

2.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

La Entidad ha contratado en los últimos años procesos similares al objeto del presente proceso, como se relaciona a continuación:

AÑO	PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	ESTADO
2022	SAMC-1150-2022	ADQUISICIÓN DE EQUIPO SOPLADORES DE MOCHILA PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENO DEL META.	Selección Abreviada Menor Cuantía	$209.705.430	DESIERTA

No se identificó en el histórico revisado una adquisición anterior de Cormacarena que corresponda a una unidad móvil integral sobre tráiler, con tanque de almacenamiento, motobomba, circuito hidráulico y equipamiento para respuesta inicial ante incendios de vegetación. Si bien existe 1 antecedente institucional de acciones de fortalecimiento de la gestión del riesgo y control de incendios, la contratación actual incorpora una solución técnica integral distinta y de mayor nivel de integración.

2.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

En la demanda de este tipo de contratación por parte de las Entidades Estatales Colombianas, la Corporación, identificó en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en páginas de instituciones públicas, los procesos de contratación relacionados con el objeto contractual del presente proceso, como se relaciona a continuación:

De la búsqueda realizada los procesos de contratación que más se acercan al objeto del contrato por otras Entidades Estatales, se encontraron los siguientes de importante similitud:

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	SAMC-033-2019	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL APOYO EN EL CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, COMO FORTALECIMIENTO AL CONSEJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO - JURISDICCIÓN DE LA CAS.	1 Mes	$73.056.480
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	Subasta Inversa Presencial Nº 48 de 2019	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES O DE COBERTURA VEGETAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	30 Días	$99.875.156
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	120-SA1907-35	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.	3 Meses	$177.255.793
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	Seleccionabreviada_13_2019	COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES Y REMOCIÓN EN MASA, CON EL PROPÓSITO DE DOTAR LOS CENTROS DE RESERVA DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS DE LA JURISDICCIÓN CAR.	5 Meses	$ 1.748.271.013
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	SA-SIP-006-CAM-2019	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, LAS CUALES SE ADQUIEREN EN EL MARCO DE LA POLITICA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, CON EL FIN DE FORTALECER A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA ATENCION OPORTUNA DE INCENDIOS FORESTALES DE LOS MUNICIPIOS CON MAYOR INCIDENCIA, ASI COMO TAMBIEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO DE LA CUENCA DEL RIO LAS CEIBAS.	2 Meses	$96.144.672

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que puedan suministrar los bienes, obras o servicios que requieren para satisfacer la necesidad. Esta información consolidada sirve para definir requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación.

3.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRÁTEGICO

Cormacarena para poder identificar los participantes del mercado toma como referencia la información suministrada por la herramienta MAE de Colombia Compra Eficiente; en donde se evidencia que a nivel nacional desde enero de 2020 existen 3.866 proveedores que han prestado servicios registrados dentro del tercer nivel de los códigos UNSPSC necesarios y registrados para el presente proceso contractual; y un total de 12.576 contratos celebrados.

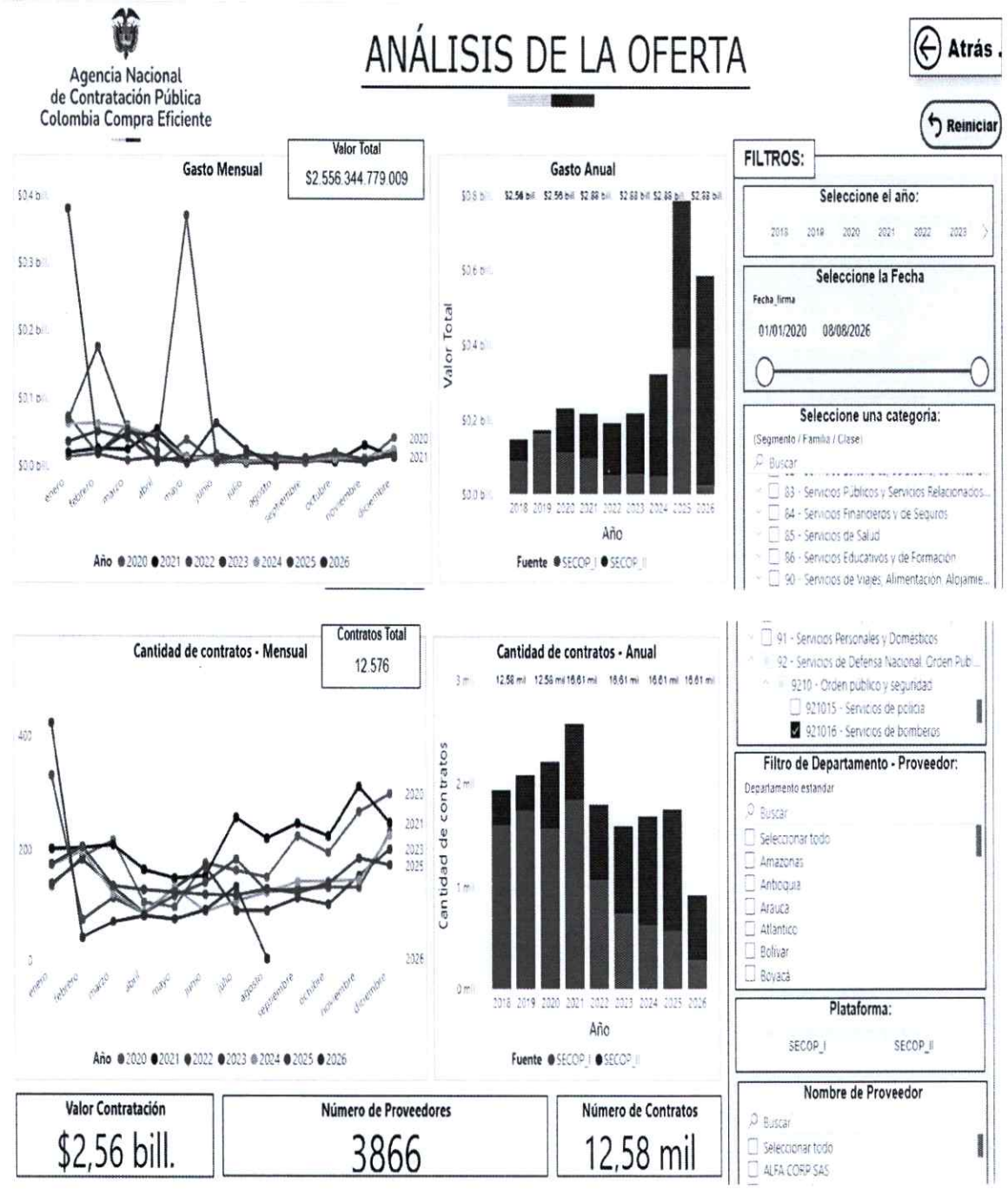

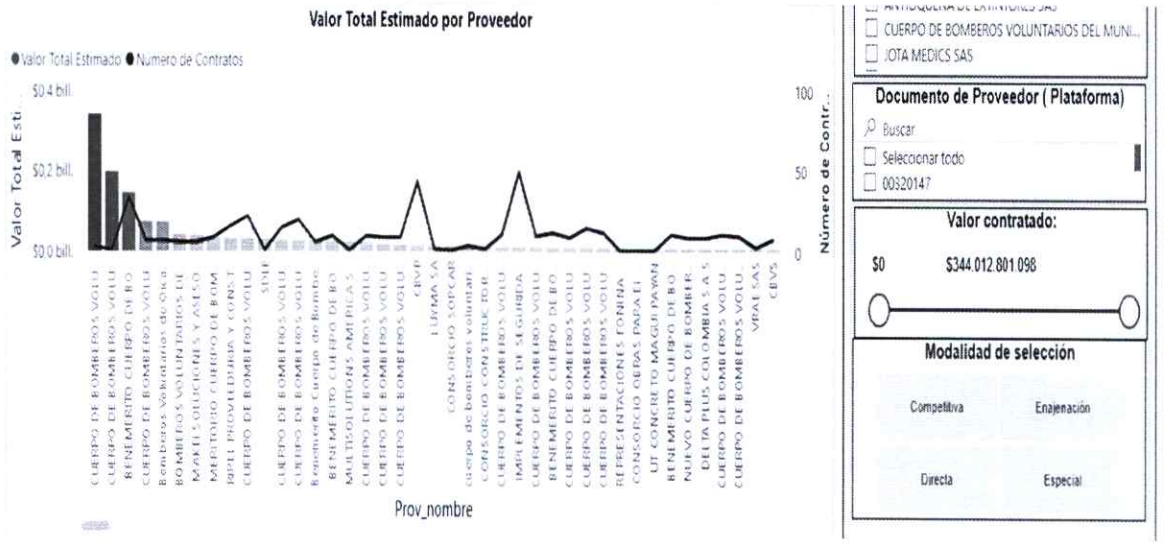
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Numero de Contratos
$0.4 bill.
$0.2 bill.
$0.0 bill.
100
50
0
Prov_nombre
CUERPO DE BOMBEROS VOLU
CUERPO DE BOMBEROS VOLU
BENEMERITO CUERPO DE BO
CUERPO DE BOMBEROS VOLU
Bomberos Voluntarios de Ocaña
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
MAKEI SOLUCIONES Y ASESO
MERITORIO CUERPO DE BOM
RIPEL PROVEEDURIA Y CONST
CUERPO DE BOMBEROS VOLU
SDLE
CUERPO DE BOMBEROS VOLU
CUERPO DE BOMBEROS VOLU
Benemerito Cuerpo de Bombe
BENEMERITO CUERPO DE BO
MACROSOLUTIONS AMERICAS
CUERPO DE BOMBEROS VOLU
CUERPO DE BOMBEROS VOLU
CUERPO DE BOMBEROS VOLU
CBVP
LUMAX SA
CONSORCIO SOCCAP
Cuerpo de Bomberos voluntari
CONSORCIO CONSTRUCTOR
CUERPO DE BOMBEROS VOLU
IMPLEMENTOS DE SEGURIDA
CUERPO DE BOMBEROS VOLU
BENEMERITO CUERPO DE BO
CUERPO DE BOMBEROS VOLU
CUERPO DE BOMBEROS VOLU
CUERPO DE BOMBEROS VOLU
REPRESENTACIONES FONIRA
CONSORCIO OBRAS PARA EL
UT CONCRETO MAGDALENA
BENEMERITO CUERPO DE BO
NUEVO CUERPO DE BOMBER
DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S
CUERPO DE BOMBEROS VOLU
CUERPO DE BOMBEROS VOLU
VIRAT SAS
CBVS
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNI...
JOTA MEDICS SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
00320147
Valor contratado:
$0
$344.012.801.098
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

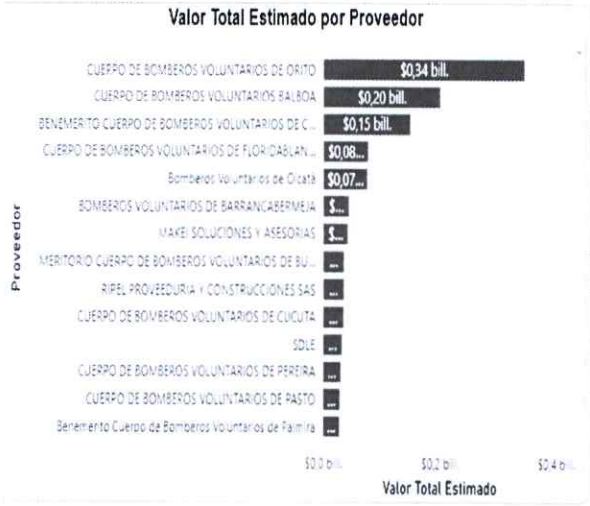
Valor Total Estimado por Proveedor
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ORITO
$0,34 bill.
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BALBOA
$0,20 bill.
BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE C...
$0,15 bill.
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLAN...
$0,08...
Bomberos Voluntarios de Ocaña
$0,07...
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA
$...
MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS
$...
MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BU...
...
RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS
...
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUCUTA
...
SDLE
...
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA
...
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO
...
Benemerito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira
...
Proveedor
$0.0 bill.
$0.2 bill.
$0.4 bill.
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedor
HISESA SAS
89
EXTINTORES EJE CAFETERO
88
AGROFUMIGACION INDUSTRIAL SAS
76
JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA
56
COMPREBUCE SAS
55
FREDY VILLABONA AMOROCHO
54
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S...
50
TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION IF
48
PREVINIENDO Y CONSTRUYENDO TRIVAR SAS
47
CBVP
44
MUNICIPIO DE ARMENIA
44
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SUTATENZA
43
EXSOLVEN SAS
42
EQUIPO SERVICIO MANTENIMIENTO EXTINTORES LTDA
41
Proveedor
0
50
100
Número de Contratos

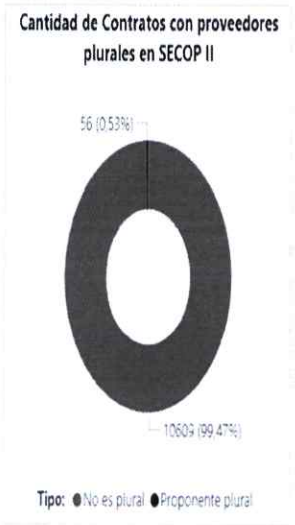
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
56 (0.53%)
10503 (99.47%)
Tipo: No es plural Proponente plural

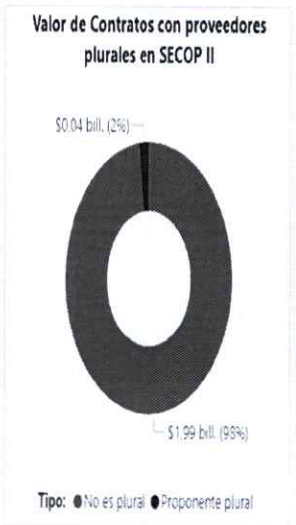
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$0.04 bill. (2%)
$1.99 bill. (98%)
Tipo: No es plural Proponente plural

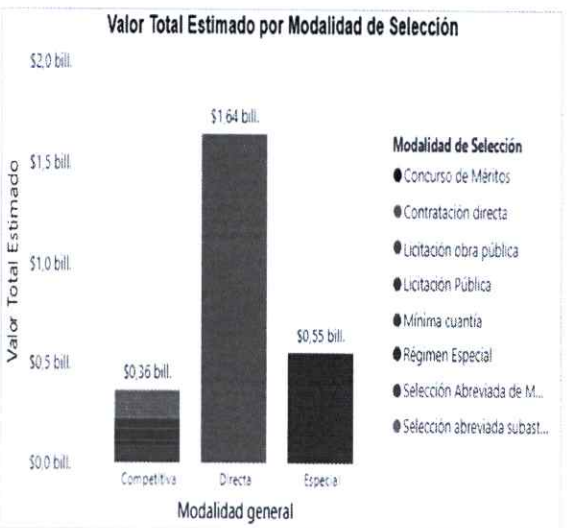
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$2.0 bill.
$1.5 bill.
$1.0 bill.
$0.5 bill.
$0.0 bill.
Valor Total Estimado
$0.36 bill.
$1.64 bill.
$0.55 bill.
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...

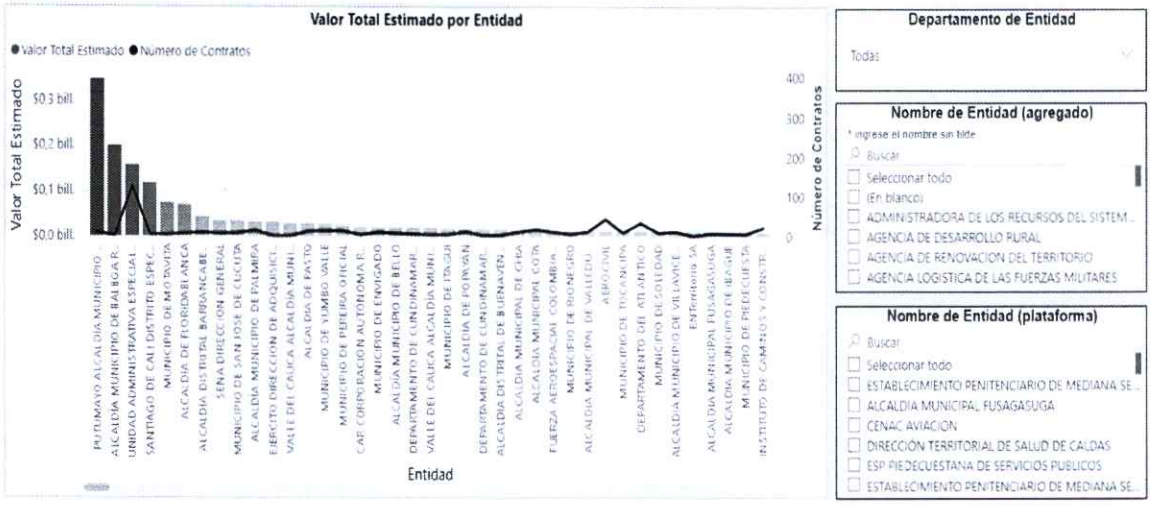

En el Departamento del Meta, la herramienta permite identificar que existen 95 proveedores que han celebrado 291 contratos.

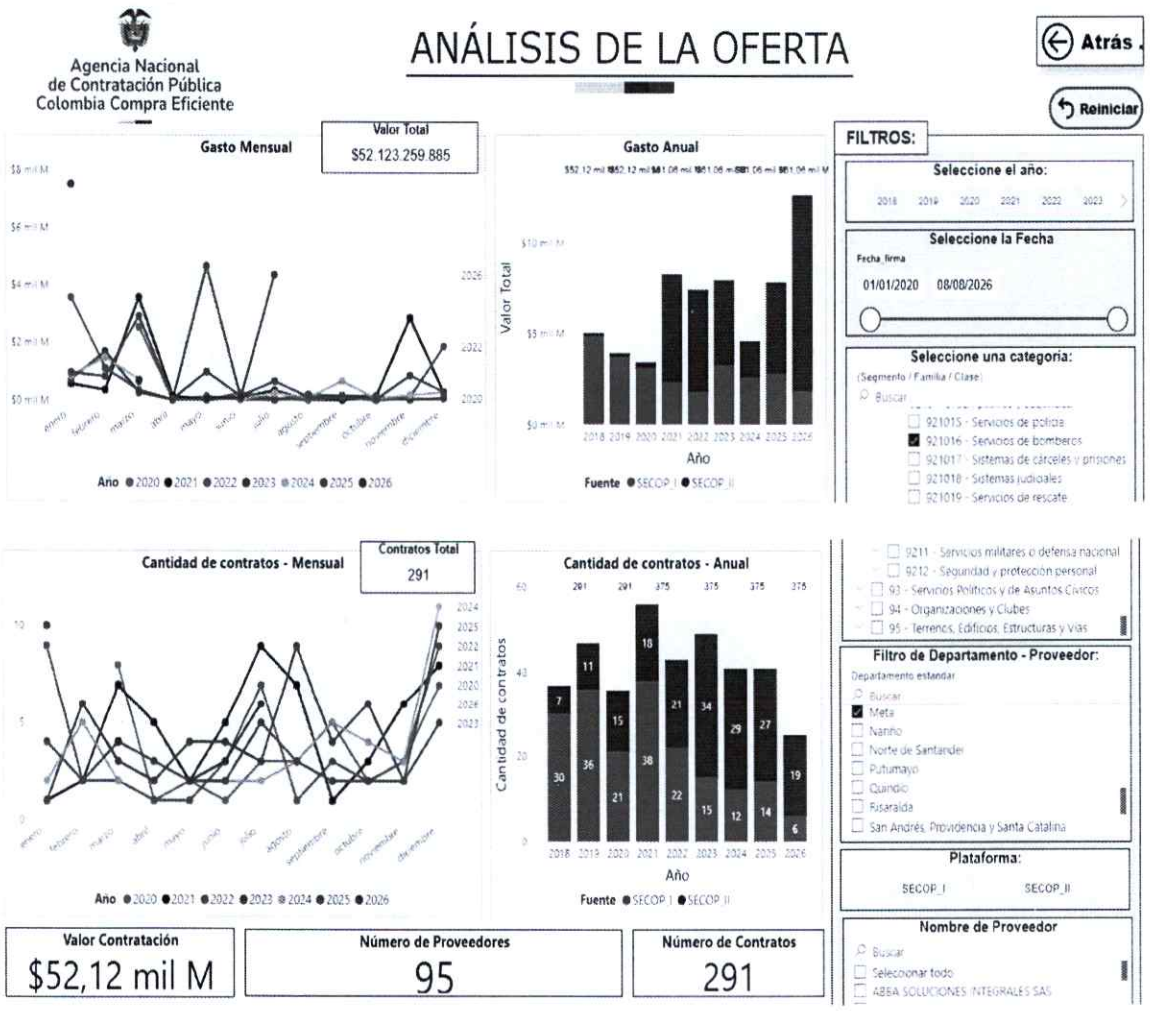

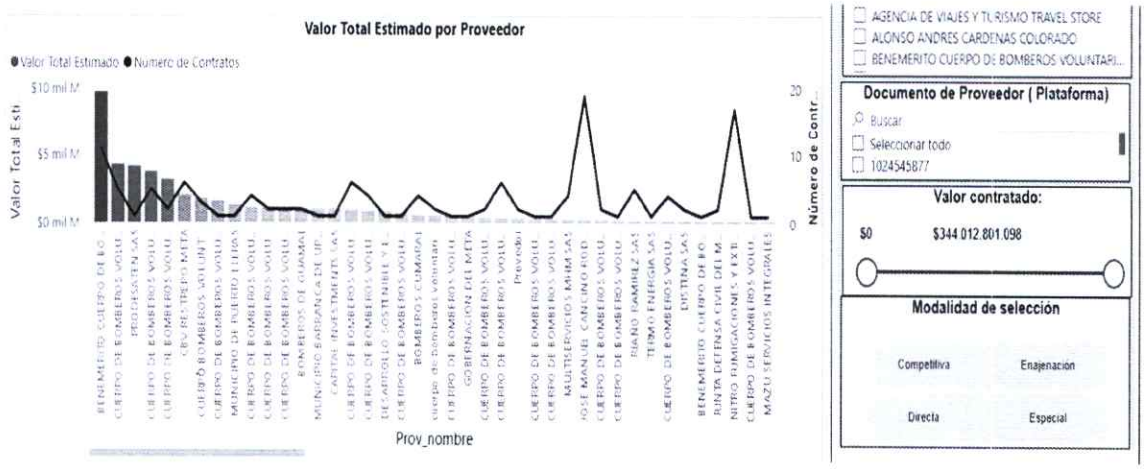
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Numero de Contratos
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
Valor Total Esti
Número de Contr.
20
10
0
Prov_nombre
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO TRAVEL STORE
ALONSO ANDRES CARDENAS COLORADO
BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARI...
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1024545877
Valor contratado:
$0
$344.012.801.098
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

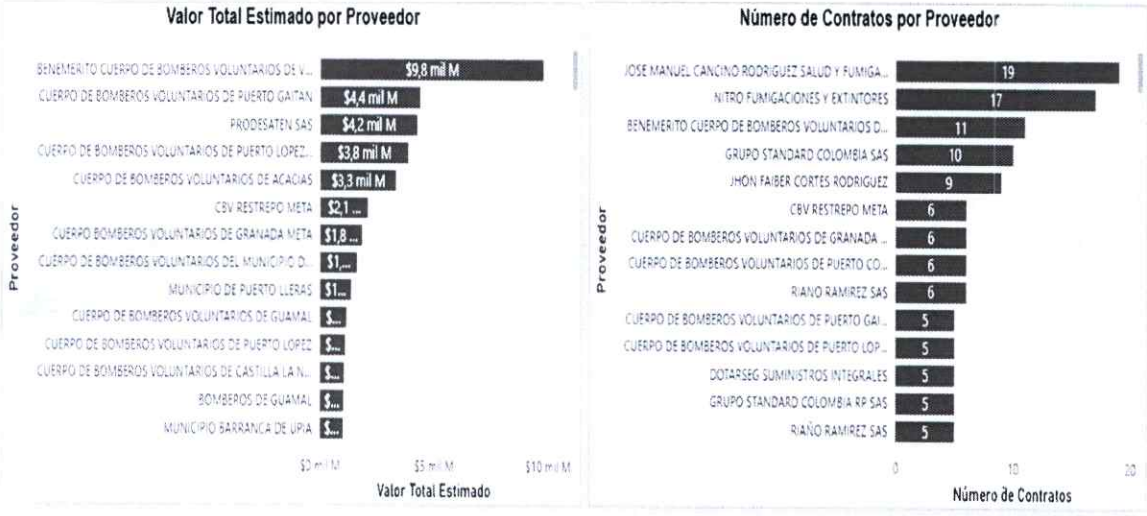
Valor Total Estimado por Proveedor
BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE V... $9,8 mil M
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO GAITAN $4,4 mil M
PRODESATEN SAS $4,2 mil M
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO LOPEZ... $3,8 mil M
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ACACIAS $3,3 mil M
CBV RESTREPO META $2,1 ...
CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GRANADA META $1,8 ...
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO D... $1,...
MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS $1,...
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUAMAL $...
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO LOPEZ $...
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CASTILLA LA N... $...
BOMBEROS DE GUAMAL $...
MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA $...
Proveedor
$0 mil M
$5 mil M
$10 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ SALUD Y FUMIGA... 19
NITRO FUMIGACIONES Y EXTINTORES 17
BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS D... 11
GRUPO STANDARD COLOMBIA SAS 10
JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ 9
CBV RESTREPO META 6
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GRANADA ... 6
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO CO... 6
RIAÑO RAMIREZ SAS 6
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO GAI... 5
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO LOP... 5
DOTARSEG SUMINISTROS INTEGRALES 5
GRUPO STANDARD COLOMBIA RP SAS 5
RIAÑO RAMIREZ SAS 5
Proveedor
0
10
20
Número de Contratos

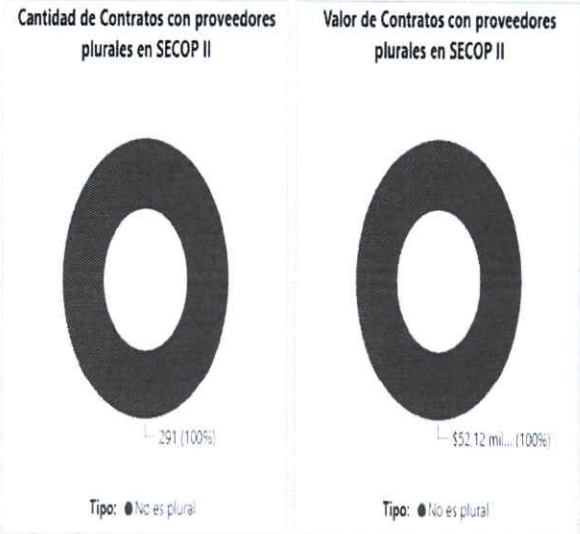
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
291 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$52.12 mil... (100%)
Tipo: No es plural

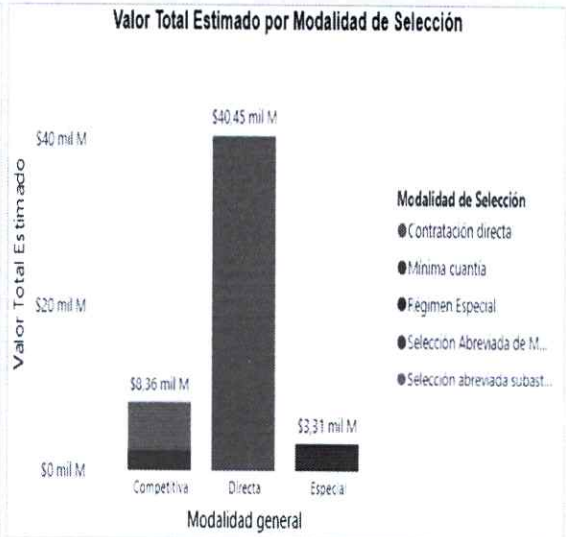
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$40 mil M
$20 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
$8.36 mil M
$40.45 mil M
$3.31 mil M
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...

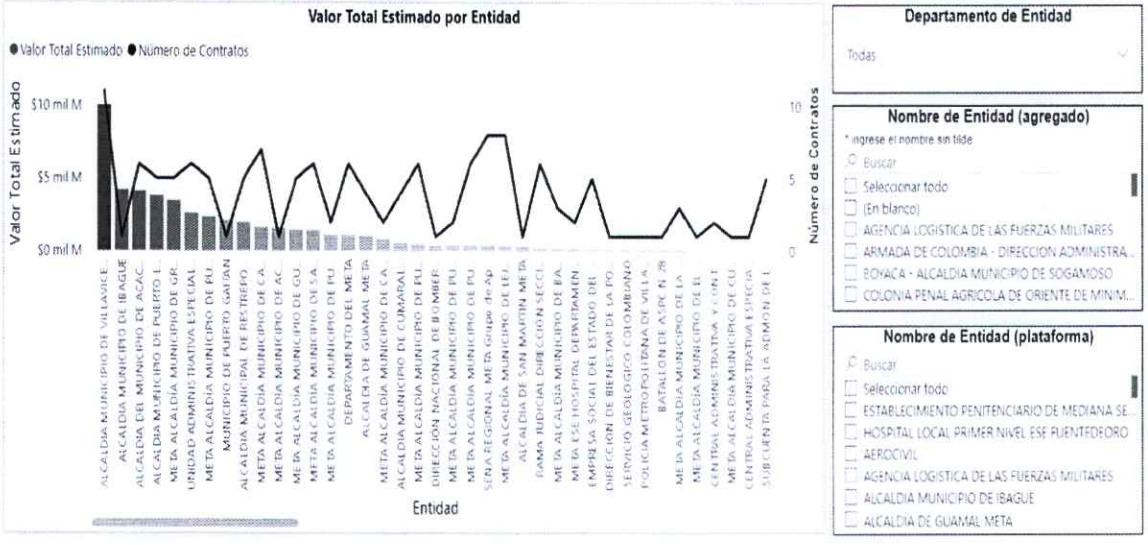

3.2. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

De acuerdo con la información suministrada por la página del Registro Único Empresarial (RUES), en Villavicencio entre personas naturales y jurídicas existen 407 registros bajo los códigos CIIU 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. Se presenta una muestra de las Personas Naturales y Jurídicas que tienen como actividad económica principal los códigos 4659 o 4669.

RAZÓN SOCIAL	No. IDENTIFICACIÓN
A.M PLÁSTICOS Y DESECHABLES S.A.S	901779399
ABBA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901497618
ACEG INVERSIONES S.A.S	901778692
AERPARTS GLOBAL S.A.S	901939701
AGRONARANJO DEL LLANO	0
AGROSOLAR DE COLOMBIA S.A.S	901808596
ASESORÍA; DESARROLLO URBANÍSTICO Y RURAL S.A.S	901897183
ASOCIACIÓN RENOVANDO EL ENTORNO URBANO Y SOCIAL	901484307
AVANZAR GESTIÓN INTEGRAL EN SALUD S.A.S	901395671
BACATY S.A.S	901420602
BASTIDAS TORRES CESAR AUGUSTO	86046706
CAJAS NAVIA WILLIAN MARINO	1058969451
CAM TOOLS S.A.S	901755313
COINVERSOL GROUP BE&MA S.A.S	901921470
COMERCIALIZADORA MATT S.A.S	901937309
COMERCIALIZADORA AMBIENTAL DEL LLANO CORALL S.A.S	0
COMERCIALIZAMOS L&M S.A.S	901597992
CORAL DURANGO ANDRÉS	17332827
DISTMEDIAS Y ORTOPÉDICOS S.A.S	0
DOVIGAMA TASCÓN ROSALIA	1094963416
EMERALDS THREE JACKS S.A.S	901696233
EMPAQUES Y REPUESTOS JS	0

ENVAPLAS DE COLOMBIA S.A.S	901459825
EQUIPOS; MAQUINARIA; FERRETERÍA Y REPUESTOS S.A.S	901985026
EVENTOS Y SUMINISTROS INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A.S	901886659
EYG ASESORÍAS Y SUMINISTROS S.A.S	901949711
GANTIVA CEDEÑO HEILER SEBASTIÁN	1193496498
GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A GECOLSA	0
GLOBAL SUMINISTROS AMJ S.A.S	901791346
GONZÁLEZ OSWALDO DE JESÚS	1035389368
GRIJALVA ANDRADE ELIUD DAVID	10181223
GROUP JMD S.A.S	901794154
GRUPO EMPRESARIAL ARDILA DUARTE S.A.S	901672439
GRUPO EMPRESARIAL WASH S.A.S	901855378
GUTIÉRREZ QUIRAMA CARLOS JULIO	17318408
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ SANDRA PATRICIA	52153791
HERBAR INGENIERÍA S.A.S	901609384
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JEISSON ALEXIS	1121817323
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA CONSTRUCCIÓN S.A.S	901909148
HIDROSUN S.A.S	901513654
I.M.S IMPORT OF MECHATRONIC SYSTEM	0
IA ELECTRIC	0
IMPORTADORA AGROENERGÍA S.A.S	901598847
IMPORTADORA DOMINIC S.A.S	901626280
INDUSTRIAS SYZ S.A.S	902042627
INGELECTROGENOS S.A.S	901562951
INNOVACIONES HÍDRICAS Y PISCINAS S.A.S	901453507
INSUMOS PACORA J&A S.A.S	901906298
INVERSIONES ADLUMO S.A.S	901465685
INVERSIONES LA CATIRA S.A.S	901798407
INVERSIONES SKAT S.A.S	901950852
INVERSIONES Y PROYECTOS COMERCIALES DE COLOMBIA S.A.S	901418780
JAIME ALONSO SERNA SERNA	7449359
JOVEL GUASCA KATHERINE JULIETH	1006773355
LARA CHISINO SONIA HASBLEYDY	35260253
LEYVA RODRÍGUEZ JAVIER BERNARDO	79114707
LLANO SILLAS Y MÁS S.A.S	901520929
LUXMA S.A.S	901831141
MARÍN MORALES JULIETA	41901973
MICROBIOLOGÍA APLICADA S.A.S	901830278
MIJEMA SOLUTIONS S.A.S	901506473
MORENO CUBILLOS ARISTOBULO	2957384
MOSQUERA TORRES JORGE ARLEY	96195555
MULTIAXIS S.A.S	901921677
MUNDO SOLAR M&S S.A.S	901388161
NACIONAL DE SUBASTAS & REMATES S.A.S	901814083
NATTSU S.A.S BIC	901420724
NEXIA SOLUCIONES S.A.S	902086027
NUVE SOLUTIONS S.A.S	901490236
OSEODENT S.A.S	900417341
PABÓN DÍAZ CAMILO	80007335
PEÑA LEMUS WILSON	3274222
PIMENSA S.A.S	901608511

PRIETO ORTIZ EDGAR HUMBERTO	17346490
PROLUX SOLUCIONES S.A.S	902039544
RIASCOS LUZ DARY	31233820
RIVEROS GUAYABO ÁNGELA VIVIANA	1121829950
SAAVEDRA TORRES JUAN DIEGO	1006877877
SEMEST ENERGY S.A.S	901579066
SG SOLUCIONES S.A.S	902065041
SMB INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S	901391031
SOL&ENERGIA S.A.S	901450611
SOLDAMERICAN S.A.S	901633286
SOLUCIONES & SUMINISTROS JM S.A.S	901501987
SOLUCIONES HOSPITALARIAS LB S.A.S	901692082
SOLUCIONES PECUARIAS INTEGRALES S.A.S	902083306
SOMOSHOGAR S.A.S	901474124
SPECTRA	0
SUMINISTROS Y SERVICIOS ARSES S.A.S	901637918
SUMINISTROS Y SERVICIOS GS S.A.S	901810280
TCL MILENIO SECURITY	0
TEPSDA S.A.S	901966199
TIRADO AGUILAR DIEGO ALEJANDRO	1005546520
VÁSQUEZ TERÁN IVAN RENE	1094268533
VIVIAN TERESA NARANJO BEDOYA	1122650051
WE MARKET GMC S.A.S	901816454
YES PIÑATAS	0
YHELE COSMETICS S.A.S	901929685

4. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor de la contratación, la Corporación solicitó cotizaciones a través de la página web, las cuales fueron tenidas en cuenta para establecer el Presupuesto Oficial del proceso.

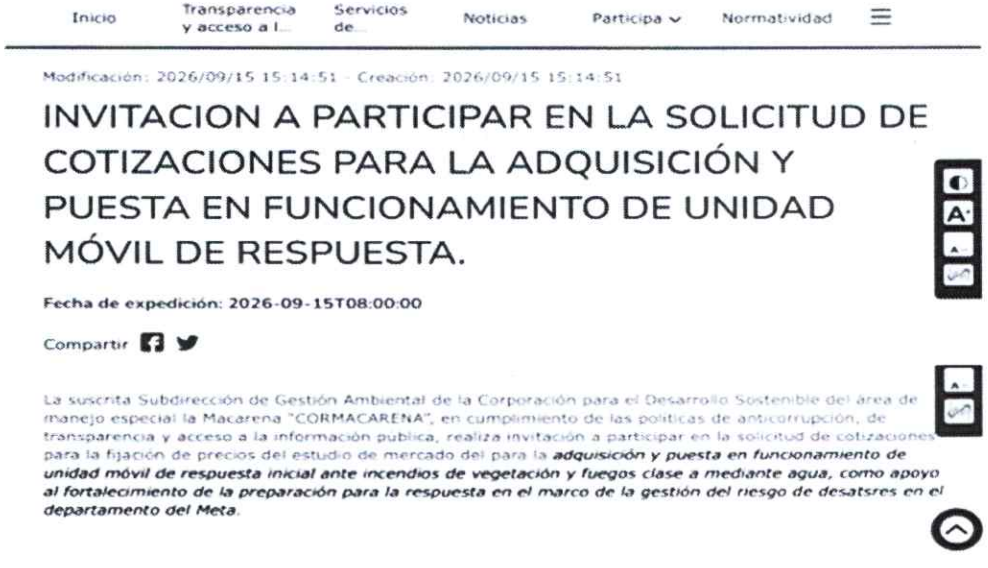

RAZÓN SOCIAL	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S	17/SEP/2026	Correo Electrónico
MIGUEL ÁNGEL TIBAMOSO PINZÓN	16/SEP/2026	Correo Electrónico

ESTUDIO DE MERCADO												
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA S.A.S			MIGUEL TIBAMOSO			PROMEDIO			
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	
1	Suministro de unidad móvil remolcable para respuesta inicial contra incendios, tipo tráiler tándem reforzado, con tanque IBC de 1.000L, motobomba Diesel de 13 HP, sistema hidráulico con retorno automático, 30m de manguera y boquilla forestal. Incluye extintores ABC, kit antiderrames, herramientas forestales, iluminación y señalización. Equipo completo con pruebas y listo para operación.	1	$ 79.831.932,77	$ 15.168.067,23	$ 95.000.000,00	$ 84.768.067,23	$ 16.105.932,77	$ 100.874.000,00	$ 82.300.000,00	$ 15.637.000,00	$ 97.937.000,00	
TOTAL			$ 79.831.932,77	$ 15.168.067,23	$ 95.000.000,00	$ 84.768.067,23	$ 16.105.932,77	$ 100.874.000,00	$ 82.300.000,00	$ 15.637.000,00	$ 97.937.000,00	

5. PRESUPUESTO

El valor del presupuesto estimado para el presente proceso de selección es por valor de: NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($97.937.000,00) M/CTE, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos.

6. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Estudio financiero del sector para determinar los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, capacidad financiera, capacidad organizacional Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numerales 3 y 4 del decreto 1082 de 2015.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) las actividades económicas Códigos CIIU 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4669- Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

A continuación, se analizan los indicadores con la información del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades con corte al año 2025, siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. De acuerdo con la información obtenida, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que, de acuerdo con la información de la SUPERSOCIEDADES los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se establecen de la siguiente manera:

Razón Social	NIT	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
3M COLOMBIA S.A	860.002.693	2,12	0,40	5,58	0,20	0,12

ABC INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S	805.030.670	1,58	0,38	4,81	0,24	0,15
ACCELLERON COLOMBIA S.A.S	901.519.807	1,92	0,27	1,83	0,11	0,08
ACERTA S.A.S	860.511.107	2,17	0,62	1,56	0,17	0,07
ACRIVENTAS S.A.S	860.518.917	11,19	0,14	17,66	0,08	0,07
ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A	900.260.638	1,71	0,81	INDETERMINADO	0,37	0,07
ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA S.A.S	901.239.290	4,52	0,15	INDETERMINADO	0,01	0,01
AIRBUS COLOMBIA S.A.S	900.866.505	2,44	0,38	0,98	0,40	0,25
AIR-COM S.A.S	900.089.543	4,36	0,21	INDETERMINADO	0,12	0,09
AIRPARTS DE COLOMBIA S.A.S	900.138.096	1,19	0,67	5,83	0,66	0,22
AJOVECO S.A.S	860.010.268	4,75	0,16	1,50	0,03	0,03
ALCOTRA COLOMBIA S.A.S	901.089.735	1,10	0,88	1,23	0,40	0,05
ALFRIO S.A.S	860.500.689	2,97	0,31	3,66	0,21	0,14
ALKHORAYEF ZONA FRANCA S.A.S	900.454.399	1,41	0,81	INDETERMINADO	0,19	0,04
ALPAPEL S.A.S	860.524.523	1,45	0,93	0,22	0,28	0,02
AMERICAN FARMAGRUP S.A.S	860.534.810	7,17	0,60	INDETERMINADO	0,30	0,12
AMPACET COLOMBIA S.A.S	900.178.272	6,16	0,16	72,68	0,17	0,14
ANDRITZ HYDRO LTDA	830.092.234	1,18	0,79	1,13	0,14	0,03
ARNEG ANDINA LTDA	802.010.521	1,06	0,61	-0,59	-0,09	-0,04
ASISTENCIA TÉCNICA COLOMBIA CIA S.A.S	900.072.631	3,12	0,55	INDETERMINADO	0,13	0,06
ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	860.534.244	2,06	0,46	0,72	0,02	0,01
AUTOMATIZACIÓN S.A	890.900.769	2,51	0,34	10,36	0,23	0,16
AVERY DENNISON COLOMBIA S.A.S	890.933.815	5,17	0,19	8,32	0,30	0,24
B BRAUN MEDICAL S.A	860.026.442	2,07	0,36	8,11	0,11	0,07
BBG COLOMBIA S.A.S	900.269.840	3,00	0,56	4,59	0,20	0,09
BELIA TRADING COLOMBIA S.A.S	900.690.141	3,18	0,30	2,66	0,44	0,31
BINNING OIL INTERNATIONAL S.A.S	900.953.209	3,60	0,31	4,50	0,28	0,19
BIOSCIENCES S.A.S	900.222.640	1,75	0,52	5,00	0,47	0,23
BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S	860.506.831	1,60	0,60	30,95	0,44	0,18
BITZER COLOMBIA S.A.S	900.438.736	1,08	0,90	INDETERMINADO	0,92	0,09
BLACK & DECKER DE COLOMBIA S.A.S	860.070.698	1,65	0,34	14,44	0,44	0,29
BRANDING ARTÍCULOS PUBLICITARIOS LTDA	900.223.777	7,46	0,11	-0,98	-0,01	-0,01
BTL COLOMBIA S.A.S	900.397.663	2,07	0,47	INDETERMINADO	0,12	0,06
C.I. IMPORTEX S.A	800.116.871	1,24	0,80	0,56	0,47	0,09
CARDINAL HEALTH COLOMBIA S.A.S	900.961.620	1,38	0,70	6,77	0,10	0,03
CARL BAGUHN BARRANQUILLA S.A.S	901.274.344	1,98	0,62	INDETERMINADO	0,35	0,13

CARRY BUSINESS S.A.S	830.017.098	1,26	0,77	1,52	0,91	0,21
CATVER S.A.S	900.495.589	1,80	0,78	9,42	0,39	0,08
CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	900.551.847	8,60	0,11	1,20	0,08	0,07
CHM MINERÍA S.A.S	900.612.501	1,59	0,58	5,44	0,48	0,20
CI CENTRAL OIL S.A.S	830.123.805	1,24	0,84	1,12	0,24	0,04
CI INDUTRADE COLOMBIA S.A.S	900.291.186	1,20	0,72	0,15	0,15	0,04
CMPI S.A.S	830.055.353	1,32	0,77	INDETERMINADO	-0,01	0,00
CODIFICACIÓN Y ETIQUETADO S.A	830.116.638	0,96	0,76	1,37	0,47	0,11
CODIPACSA S.A	900.156.294	1,71	0,67	0,83	0,15	0,05
COLFLO EQUIPOS S.A.S	900.311.609	3,05	0,27	1,95	0,27	0,20
COLIMPORTADOS S.A.S	901.009.799	1,31	0,70	1,74	0,35	0,10
COLNOTEX S.A.S	830.009.573	1,33	0,75	0,76	0,40	0,10
COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A	830.132.755	28,59	0,88	INDETERMINADO	-0,04	0,00
COLSEIN S.A.S	800.002.030	4,30	0,22	0,14	0,00	0,00
COMERCIALIZADORA BOGOTANA S.A.S	860.530.034	1,64	0,65	2,40	0,47	0,16
COMERCIALIZADORA CSF S.A.S	900.482.653	1,84	0,54	3,82	0,27	0,12
COMERCIALIZADORA R DORON S.A.S	805.005.383	1,02	0,74	-3,17	-0,36	-0,09
COMPAÑÍA DE REPRESENTACIONES MÉDICAS S.A	800.121.151	2,60	0,37	3,60	0,52	0,33
COMPRESORES Y REDES LTDA	900.163.958	1,94	0,30	2,10	0,14	0,10
CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS S.A.S	900.039.051	1,65	0,59	0,84	0,23	0,09
CORPORACIÓN MULTIVAC S.A.S	900.304.858	1,35	0,80	0,75	0,41	0,08
CUMMINS NORTE DE COLOMBIA S.A.S	900.481.127	2,57	0,37	0,43	0,03	0,02
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S	900.657.219	2,87	0,35	12,43	0,08	0,05
DANFOSS S.A.S	800.232.449	1,50	0,65	4,59	0,37	0,13
DELCOP COLOMBIA S.A.S	860.028.581	2,08	0,18	INDETERMINADO	0,04	0,03
DELLA VALENTINA COLOMBIA S.A.S	900.085.739	3,11	0,23	15,43	0,63	0,48
DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES - DEINTEKO S.A.S	900.009.482	15,69	0,21	1,28	0,55	0,43
DIEMPAQUES S.A.S	900.048.343	2,80	0,32	8,18	0,20	0,14
DIRIMPEX S.A.S	860.516.281	1,62	0,61	INDETERMINADO	0,13	0,05
DISPAPELES S.A.S	860.028.580	1,68	0,61	1,64	0,11	0,04
DISTRIBUCIONES BELLO S.A.S	860.450.676	2,88	0,36	INDETERMINADO	0,05	0,03
DISTRIBUCIONES JO S.A.S	830.029.757	1,74	0,60	4,35	0,18	0,07

DISTRIBUIDORA CARTONERA NACIONAL S.A.S	900.702.026	1,03	0,95	2,74	0,40	0,02
DOUBLE E COLOMBIA S.A.S	900.350.852	0,99	1,08	0,33	-0,01	0,00
DRAEGER COLOMBIA S.A	900.194.910	2,32	0,42	INDETERMINADO	0,12	0,07
DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT S.A.S	901.004.418	3,16	0,49	10,30	0,57	0,29
EATON INDUSTRIES COLOMBIA S.A.S	900.430.151	1,97	0,31	3,74	0,39	0,27
ECO AMÉRICA S.A.S	900.406.145	2,32	0,66	1,63	0,17	0,06
ECO3 COLOMBIA S.A.S	901.520.578	2,34	0,41	20,40	0,07	0,04
EDDING COLOMBIA S.A.S	900.388.092	1,90	0,49	-0,40	-0,13	-0,06
EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S	900.618.831	1,40	0,71	7,11	0,12	0,04
ELÉCTRICAS BOGOTÁ LTDA	860.511.571	6,08	0,25	24,82	0,16	0,12
ENDRESS+HAUSER COLOMBIA S.A.S	900.896.981	4,44	0,65	5,57	0,08	0,03
ENERGEX	800.002.609	1,01	0,83	0,38	0,25	0,04
ENERGÍA Y MOVILIDAD S.A.S	900.553.715	1,94	0,72	2,34	0,32	0,09
ENERGÍA Y POTENCIA S.A.S	800.051.319	2,28	0,47	0,41	0,03	0,01
EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A	860.055.583	2,38	0,29	1,42	0,11	0,08
EURO GAMES COLOMBIA S.A.S	900.998.324	10,25	1,98	3,44	-0,11	0,11
FEHRMANN PACKAGING BCP S.A.S	900.368.553	3,46	0,47	1,95	0,08	0,04
FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A.S	800.127.132	5,12	0,17	17,89	0,33	0,27
FICHET COLOMBIA S.A	830.021.108	1,63	0,55	1,85	0,09	0,04
FIORAZIO COLOMBIA S.A.S	900.274.752	5,55	0,59	INDETERMINADO	0,00	0,00
FISIOMEDICA S.A.S	890.317.851	3,64	0,27	1,22	0,03	0,02
FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	900.157.835	1,33	0,68	-1,12	-0,18	-0,06
FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRÁULICOS S.A.S	830.082.848	1,68	0,76	2,00	0,43	0,10
FMC TECHNOLOGIES INC	830.002.560	5,61	0,25	4,48	0,18	0,13
FONANDES S.A.S	800.137.370	3,56	0,28	INDETERMINADO	0,60	0,43
G & G SUCESORES S.A.S	860.072.122	3,15	0,39	INDETERMINADO	0,06	0,04
GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S	900.757.947	1,88	0,51	1,15	0,11	0,06
GEA ANDINA S.A.S	900.158.025	1,36	0,69	-0,26	-0,08	-0,03
GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A	860.002.576	1,39	0,62	0,22	0,01	0,00
GENERAL MEDICA DE COLOMBIA S.A.S	860.527.377	1,77	0,60	0,56	0,14	0,05
GEOINSTRUMENTOS TOPOGRÁFICOS S.A.S	900.410.611	4,45	0,44	11,23	0,48	0,27

GERMAR GMG S.A.S	900.081.215	2,60	0,44	INDETERMINADO	0,03	0,02
GESFUSTE COLOMBIA S.A.S	901.250.883	1,07	0,94	INDETERMINADO	0,85	0,05
GETINGE COLOMBIA S.A.S	900.532.903	1,69	0,58	INDETERMINADO	0,28	0,12
GIVAUDAN COLOMBIA S.A.S	830.077.389	2,23	0,58	15,19	0,26	0,11
GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S	900.254.658	1,08	0,87	11,41	0,25	0,03
GNH COLOMBIA S.A.S	900.064.762	1,88	0,70	3,18	0,41	0,12
GOWAN COLOMBIA S.A.S	901.043.903	2,83	0,47	13,52	0,59	0,31
GRACE HOLDINGS S.A DE C.V SUCURSAL COLOMBIA	900.882.554	1,27	0,78	INDETERMINADO	0,46	0,10
GRAFIX DIGITAL S.A	830.091.739	1,08	0,65	2,22	0,26	0,09
GRUNDFOS COLOMBIA S.A.S	900.561.151	2,39	0,71	0,40	0,14	0,04
GRUPO ALPHA COLOMBIA S.A.S	901.103.391	1,90	0,72	3,03	0,14	0,04
GRUPO DISTRICOMER S.A.S	900.677.100	2,10	0,61	2,60	0,32	0,12
GRUPO ESS S.A.S	900.789.248	5,06	0,21	3,22	0,04	0,03
GRUPO MLS S.A.S	900.068.178	3,07	0,48	INDETERMINADO	0,15	0,08
H&O CP S.A.S	901.098.378	1,29	0,74	6,61	0,14	0,03
HANNA INSTRUMENTS S.A.S	900.352.772	2,82	0,30	5,57	0,29	0,21
HARMEX S.A	830.058.801	2,76	0,35	INDETERMINADO	0,07	0,05
HELIOS TECNOLOGY & INNOVATION S.A.S	900.504.374	1,62	0,59	1,43	0,33	0,13
HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	900.013.343	2,06	0,60	1,14	0,50	0,20
HIGIELECTRONIX S.A.S	900.255.743	1,55	0,62	2,27	0,46	0,18
HOSPIMPORT S.A.S	800.082.394	3,07	0,39	1,45	0,03	0,02
HYBRICO COLOMBIA S.A.S	901.299.408	3,56	0,83	-0,18	-0,04	-0,01
HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S	901.298.972	0,80	0,69	1,45	0,41	0,13
IDT ELECTRIC LTDA	800.083.425	4,47	0,28	INDETERMINADO	0,09	0,06
IG COLOMBIA S.A	860.535.482	3,03	0,20	1,70	0,03	0,02
IGT COLOMBIA SOLUTIONS S.A.S	901.123.428	1,15	0,61	2,98	0,15	0,06
IMAGIQ S.A.S	900.565.091	1,42	0,53	INDETERMINADO	0,12	0,06
IMCOLMEDICA S.A	860.070.078	3,25	0,41	1,69	0,08	0,04
IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S	900.332.988	5,98	0,46	2,05	0,18	0,10
IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPÉDICOS S.A	800.061.357	2,99	0,27	-1,29	-0,06	-0,04
IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MÉDICOS S.A	900.261.089	1,33	0,72	2,03	0,50	0,14
IMPORTADORA CASA COLOMBIA S.A.S	900.170.399	3,29	0,69	2,06	0,40	0,13
IMPORTADORA DE BOMBAS Y TECNOLOGÍA LTDA	900.135.826	4,62	0,43	INDETERMINADO	-0,12	-0,07

IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE S.A.S	900.619.408	2,17	0,60	INDETERMINADO	0,14	0,05
IMPULMEDICOS S.A.S	901.341.011	1,84	0,53	3,86	0,21	0,10
INCOMELEC S.A.S	900.075.980	2,29	0,63	4,15	0,36	0,13
INDUSERVI S.A.S	810.004.060	3,76	0,24	0,31	0,03	0,02
INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO S.A.S	830.085.577	7,23	0,86	1,88	0,63	0,09
INGENIERÍA CLÍNICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	900.180.069	2,19	0,37	8,90	0,17	0,11
INGENIERÍA COLOMBIA S.A	900.140.082	1,35	0,78	-0,99	-0,09	-0,02
INTERNACIONAL DE RODAMIENTOS Y TRANSMISIÓN S.A.S	860.516.860	3,16	0,20	6,68	0,10	0,08
INTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGANCES COLOMBIA	860.029.045	2,72	0,34	1,56	0,05	0,03
INVERSIONES DRILLTEX S.A.S	860.502.682	3,37	0,29	INDETERMINADO	0,07	0,05
INVERSIONES PROMEDCO S.A.S	900.958.202	4,23	0,60	1,80	0,22	0,09
INVERSIONES RODRÍGUEZ CASTAÑEDA S.A.S	901.086.205	1,80	0,53	28,74	0,49	0,23
ISTC ANDINA S.A.S	900.308.795	1,07	0,91	5,60	0,79	0,07
ITAL DESIGN S.A.S	900.371.896	2,20	0,45	3,52	0,66	0,36
ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S	900.438.590	2,81	0,32	1,54	0,06	0,04
JAB REPRESENTACIONES INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	3,22	0,30	9,02	0,31	0,22
JOSERRAGO S.A.S	860.513.883	10,80	0,15	INDETERMINADO	0,18	0,15
JP MERCADEO S.A.S	900.277.748	2,40	0,40	3,05	0,32	0,19
JUNGHEINRICH COLOMBIA S.A.S	800.249.678	1,33	0,75	9,22	0,67	0,17
KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S	830.067.414	2,34	0,45	2,13	0,20	0,11
KAIKA S.A.S	860.001.911	1,60	0,63	1,90	0,54	0,20
KARCHER S.A.S	900.482.537	2,15	0,42	1,01	0,10	0,06
KHYMOS S.A.S	832.003.079	1,84	0,57	2,64	0,40	0,17
KITCHEN TECHNOLOGY S.A.S	900.584.647	1,83	0,69	3,62	0,30	0,09
KOMATSU COLOMBIA S.A.S	830.060.331	1,09	0,72	1,11	0,28	0,08
KRUMTAP S.A.S	800.227.915	0,99	1,01	INDETERMINADO	4,35	-0,05
LA INSTRUMENTADORA S.A.S	860.503.565	2,54	0,50	0,92	0,03	0,02
LABORATORIOS RETINA S.A.S	890.940.259	5,34	0,17	11,52	0,33	0,28
LAS ELECTROMEDICINA S.A.S	860.526.809	1,87	0,57	INDETERMINADO	0,29	0,12
LATIN KIMYA S.A.S	901.160.687	1,20	0,92	1,10	0,77	0,07
LEPINE COLOMBIA S.A.S	901.143.774	1,93	0,49	6,39	0,37	0,19
LIEBHERR COLOMBIA S.A.S	900.451.549	1,59	0,61	0,20	0,09	0,04
LIVANOVA COLOMBIA S.A.S	900.839.128	3,00	0,25	0,60	0,01	0,01

LM INSTRUMENTS S.A	800.077.635	2,72	0,32	23,43	0,20	0,13
LOGISTRAL S.A.S	900.161.726	2,43	0,52	2,69	0,33	0,16
M&R INTERNACIONAL S.A.S	900.077.818	2,60	0,37	INDETERMINADO	0,21	0,13
MADEMAX S.A.S	901.360.444	3,40	0,30	0,63	0,04	0,03
MAG TEXTILES S.A.S	900.900.895	1,40	0,86	0,62	0,73	0,10
MAKITA COLOMBIA S.A.S	900.223.935	1,65	0,59	-0,76	-0,02	-0,01
MAQUITEC DE COLOMBIA S.A.S	900.944.793	2,02	0,80	INDETERMINADO	0,23	0,05
MAQUITEC SOLUTIONS S.A.S	900.704.499	3,24	0,60	INDETERMINADO	-0,10	-0,04
MAQUITECNO S.A.S	900.124.958	4,66	0,80	10,55	0,67	0,14
MARTROM S.A.S	900.110.270	1,56	0,57	INDETERMINADO	0,09	0,04
MASTER CONTROLS LTDA	800.203.838	13,95	0,74	INDETERMINADO	0,04	0,01
MASTER QUÍMICA S.A.S	860.531.097	1,57	0,57	1,63	0,12	0,05
MAYEKAWA COLOMBIA S.A.S	830.036.006	2,89	0,34	1,49	0,20	0,13
MEDITEK ERGO S.A.S	900.183.077	1,39	0,71	INDETERMINADO	0,12	0,03
MEDTRONIC COLOMBIA S.A	830.025.149	3,11	0,30	6,73	0,05	0,03
MEGADVANTAGE TECH SERVICES S.A.S	901.316.863	3,40	0,62	INDETERMINADO	0,35	0,13
METROOMAT NDT S.A.S	900.310.458	3,84	0,55	INDETERMINADO	0,21	0,09
MINDRAY MEDICAL COLOMBIA S.A.S	900.383.361	1,24	0,73	52,01	0,50	0,14
MSA DE COLOMBIA S.A.S	900.193.129	2,62	0,36	32,50	0,27	0,17
NEGOCIOS LAM S.A.S	901.037.972	2,09	0,48	INDETERMINADO	0,08	0,04
NETAFIM COLOMBIA S.A.S	890.300.012	1,26	0,52	0,52	0,02	0,01
NIPRO MEDICAL CORPORATION	830.117.139	5,54	0,14	INDETERMINADO	0,02	0,01
NORDSON ANDINA LTDA	811.001.646	3,13	0,32	0,31	0,04	0,03
NOVOMATIC GAMING COLOMBIA S.A.S	830.083.714	1,37	0,54	1,29	0,16	0,07
OBEN DISTRIBUIDORA COLOMBIA LTDA	830.078.644	1,14	0,81	30,80	0,34	0,06
OERDOMO BUSSINES GROUP S.A.S	900.367.678	2,17	0,45	2,45	0,09	0,05
ORANGE FISH COLOMBIA S.A.S	900.591.767	1,52	0,66	3,15	0,30	0,10
ÓRDENES Y SUMINISTROS S.A.S	900.147.252	2,52	0,47	13,69	0,35	0,19
OSTEOCOL S.A.S	900.303.413	1,61	0,51	14,31	0,65	0,32
OSTEOMEDICAL S.A.S	900.371.464	1,71	0,93	2,12	0,98	0,07
OZALID S.A.S	860.516.348	2,98	0,40	1,36	0,03	0,02
PAPELERA FK S.A.S	800.065.887	1,18	0,83	0,91	0,29	0,05
PAPELES RR S.A.S	900.193.357	0,19	1,40	-2,20	0,57	-0,23
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S	830.116.807	4,16	0,68	7,17	0,27	0,09
PEGSA LTDA	900.076.424	1,28	0,66	4,81	0,36	0,12
PERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS COLOMBIA	901.067.319	5,75	0,16	1,71	0,04	0,03

SASPERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS COLOMBIA S.A.S						
PHIBO COLOMBIA S.A.S	900.604.592	2,66	0,83	-3,34	-0,69	-0,12
PHILIPS COLOMBIANA S.A.S	860.005.396	2,11	0,54	3,85	0,06	0,03
PHOENIX CONTACT S.A.S	900.743.695	2,58	0,67	2,99	0,42	0,14
PLAYGREENS INTERNATIONAL S.A.S	900.358.965	2,21	0,41	2,24	0,21	0,12
POMA COLOMBIA S.A.S	900.599.990	1,34	0,67	3,31	0,87	0,28
PORCELANATOS Y PISOS DE COLOMBIA S.A.S	900.076.922	11,70	0,11	8,54	0,05	0,05
POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADAS S.A BIC	805.017.133	1,31	0,82	0,68	0,73	0,13
POWERSUN S.A.S	900.098.348	2,66	0,36	INDETERMINADO	0,43	0,28
PRECISUR S.A.S	900.935.511	1,43	0,69	-1,46	-0,18	-0,06
PRINT PRESS S.A.S	900.349.268	1,84	0,50	2,21	0,40	0,20
PRODUCTOS CÓNDOR S.A.S	860.522.602	14,48	0,32	INDETERMINADO	-0,01	0,00
PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A	860.051.688	5,16	0,56	1,98	0,07	0,03
PROIMPO S.A.S	890.319.790	2,72	0,26	2,97	0,32	0,24
PROMED QUIRÚRGICOS EU	900.026.143	1,84	0,59	1,76	0,43	0,18
PROMINENT COLOMBIA S.A.S	900.590.438	1,57	0,70	2,47	0,47	0,14
PROMOCIONALES DE OCCIDENTE SUCURSAL	901.044.257	8,20	0,41	0,67	0,42	0,24
PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S	860.004.902	1,13	0,69	0,83	0,05	0,02
PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA S.A.S	860.530.386	5,17	0,67	5,26	0,12	0,04
PROVETECMAR S.A	800.088.568	1,76	0,45	5,17	0,33	0,18
PROYNS S.A.S	860.526.532	1,44	0,50	4,42	0,17	0,09
QUIMIOLAB S.A.S	830.024.737	2,00	0,32	18,85	0,21	0,14
QUIRURGIL S.A.S	890.942.914	4,36	0,34	3,34	0,08	0,05
RAMDE DE COLOMBIA S.A.S	900.212.615	1,27	0,71	1,94	0,14	0,04
RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL S.A.S	900.802.218	1,56	0,63	INDETERMINADO	0,16	0,06
REGALOS Y MENSAJES S.A.S	900.567.160	1,76	0,64	3,01	0,30	0,11
REHCO S.A	900.196.693	1,52	0,64	INDETERMINADO	0,08	0,03
REPRESENTACIONES ÓPTICAS COLOMBIANAS S.A	800.052.699	0,06	0,40	-0,01	0,00	0,00
RESMA S.A.S	860.513.482	3,44	0,29	INDETERMINADO	0,23	0,16
RICH CHEMICAL GREEN S.A.S	900.723.115	3,29	0,30	INDETERMINADO	0,22	0,15
RICOH COLOMBIA S.A.S	800.026.212	1,82	0,45	0,03	0,00	0,00
RIELCO S.A.S	860.536.079	6,08	0,12	INDETERMINADO	0,44	0,39

ROBERT BOSCH LTDA	900.184.924	1,00	0,91	0,16	0,03	0,00
ROCKWELL AUTOMATION COLOMBIA S.A	830.018.146	1,39	0,62	INDETERMINADO	0,30	0,12
ROCOL INTERNATIONAL S.A.S	900.895.205	2,33	0,72	8,07	0,25	0,07
RODIN CI S.A.S	901.070.257	1,29	0,79	INDETERMINADO	0,08	0,02
RODRÍGUEZ Y LONDOÑO S.A	890.923.691	2,05	0,76	1,02	0,38	0,09
SAEG ENGINEERING GROUP S.A.S	830.039.415	0,85	1,08	9,26	-1,00	0,08
SANULAC NUTRICION COLOMBIA S.A.S	901.255.412	2,62	0,38	INDETERMINADO	-0,08	-0,05
SANY COLOMBIA S.A.S	900.836.437	6,05	0,91	-0,28	-0,08	-0,01
SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	900.255.884	1,45	0,66	6,25	0,32	0,11
SCOLART S.A.S	900.967.588	2,39	0,41	INDETERMINADO	-0,03	-0,02
SEALCO S.A	890.914.711	1,61	0,40	1,89	0,14	0,08
SEALED AIR COLOMBIA LTDA	830.040.575	2,90	0,13	1,75	0,13	0,11
SIEMENS ENERGY S.A.S	901.326.481	1,53	0,64	-0,30	-0,12	-0,05
SIEMENS HEALTHCARE S.A.S	900.931.305	1,61	0,73	1,54	0,32	0,09
SINEA S.A.S	900.221.209	0,67	2,08	0,90	-0,03	0,03
SITO COMERCIAL S.A.S	800.106.621	2,08	0,74	-0,20	-0,06	-0,01
SK RENTAL S.A.S	900.573.927	0,46	0,71	INDETERMINADO	-0,76	-0,22
SKF LATIN TRADE S.A.S	830.511.110	1,51	0,64	INDETERMINADO	0,02	0,01
SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	900.124.455	2,40	0,30	5,13	0,06	0,04
SOILMEC COLOMBIA S.A.S	900.510.848	1,67	0,91	1,29	0,49	0,04
SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL S.A.S	900.718.523	2,84	0,89	0,93	0,51	0,06
SOUVENNIR PUBLICIDAD S.A.S	830.138.970	1,00	4,55	INDETERMINADO	2,47	-8,77
SPERLING S.A	860.000.315	1,94	2,54	INDETERMINADO	0,14	-0,22
SSAB COLOMBIA S.A.S	900.524.225	3,41	0,57	0,01	0,00	0,00
ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	811.021.765	2,45	0,34	4,12	0,08	0,05
STECK ANDINA S.A.S	901.318.588	2,07	0,47	38,74	0,38	0,20
SUMINISTRADORA DE PAPEL S.A.S	891.901.147	1,56	9,40	-0,01	0,00	-0,02
SURFAX COLOMBIA S.A.	900.478.418	1,68	0,24	INDETERMINADO	0,03	0,02
SYZ COLOMBIA S.A.S	830.144.243	1,61	0,68	INDETERMINADO	0,27	0,09
TÁCTICO GROUP S.A.S	900.006.588	1,63	0,60	1,93	0,46	0,18
TAYLOR DE COLOMBIA S.A.S	901.395.237	1,34	1,02	0,56	-1,67	0,04
TECHNO FOOD S.A.S	811.035.407	2,92	0,33	1,52	0,10	0,07
TECNODIESEL S.A.S	891.409.156	2,05	0,59	4,01	0,24	0,10
TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S	900.448.208	1,66	0,66	2,14	0,23	0,08
TECNOQUIMICAS S.A.	890.300.466	2,02	0,20	2,01	0,05	0,04

TEKMAQ S.A.S	900.366.080	4,00	0,59	1,40	0,32	0,13
TETRA PAK LTDA BIC	800.200.934	0,79	0,82	1,40	0,73	0,13
TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	900.353.389	1,69	0,57	15,32	0,40	0,17
THERMODYNAMICS ENGINEERING S.A.S	900.237.382	2,02	0,52	0,28	0,08	0,04
TIENKEN S.A.S	900.327.306	3,19	0,42	INDETERMINADO	0,16	0,09
TITADSU S.A.S	900.115.658	1,82	0,60	2,47	0,56	0,22
TODO ORTOPEDICO S.A.S	900.031.030	4,89	0,55	4,22	0,55	0,25
TOLLI WORLD S.A.S	901.474.846	0,98	1,07	-4,45	0,47	-0,04
TOP MEDICAL SYSTEMS S.A	860.350.543	4,80	0,23	25,43	0,28	0,21
TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	900.334.095	1,95	0,51	INDETERMINADO	0,01	0,01
TRANSMISIONES S.A.S	900.027.619	2,19	0,15	1,36	0,03	0,02
TREVIGALANTE S.A.S	860.042.603	0,53	1,85	-0,85	0,02	-0,01
TRIENERGY S.A.S	890.210.534	2,10	0,51	2,88	0,25	0,12
UCIPHARMA S.A	830.070.192	2,00	0,38	14,13	0,45	0,28
ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S	900.414.376	11,83	0,63	1,56	0,27	0,10
UNI REFRIGERACIÓN COLOMBIA S.A.S	901.528.053	0,93	1,00	0,22	-10,15	0,03
UNIMAQ S.A	860.007.229	0,87	0,77	1,00	0,34	0,08
UNIVERSAL DE CAUCHOS HURTADO S.A.S	830.085.540	1,92	0,55	2,81	0,20	0,09
UNIVERSAL EMERALD CI S.A.S	830.062.609	0,95	0,80	INDETERMINADO	-0,08	-0,02
UNIVERSAL MUSIC COLOMBIA S.A.S	800.246.963	1,15	0,86	INDETERMINADO	0,64	0,09
V.E. COLOMBIA S.A.S	900.183.338	1,87	0,69	12,00	0,11	0,03
VALSI DE COLOMBIA S.A.S	800.230.972	0,88	0,89	INDETERMINADO	-0,01	0,00
VARIADORES S.A.S	800.002.482	1,82	0,55	8,10	0,93	0,42
VIBRAN S.A.S	860.402.221	2,87	0,31	INDETERMINADO	0,34	0,23
VITRACOAT COLOMBIA S.A.S	900.365.931	3,14	0,30	1,24	0,01	0,01
WARCO S.A.S	900.119.327	3,54	0,45	4,85	0,16	0,09
WEG COLOMBIA S.A.S	830.128.434	1,94	0,38	1,18	0,23	0,15
WEIR MINERALS COLOMBIA S.A.S	900.476.067	3,09	0,34	24,39	0,14	0,09
WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA	900.202.168	8,84	0,59	INDETERMINADO	0,52	0,21
WEST PHARMACEUTICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S	860.001.711	3,72	0,35	7,00	0,34	0,22
XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	900.084.822	1,61	0,61	0,90	0,22	0,09
YOKOGAWA COLOMBIA S.A.S	900.779.576	1,80	0,60	1,80	0,16	0,06
ZITRO DISTRIBUCION COLOMBIA S.A.S	901.137.844	1,64	0,59	1,47	0,40	0,17
MEDIA		**2,77**	**0,61**	**4,88**	**0,20**	**0,06**
MEDIANA		2,02	0,57	2,02	0,20	0,07
DESVIACIÓN ESTANDAR		2,64	0,63	8,43	0,71	0,52
MEDIA ACOTADA 20%		2,27	0,55	3,13	0,21	0,08
MEDIA ACOTADA 30%		2,19	0,55	2,80	0,21	0,08
DESVIACIÓN MEDIA		1,48	0,25	4,94	0,24	0,10

LÍMITE SUPERIOR	28,59	9,40	72,68	4,35	0,48
LÍMITE INFERIOR	0,06	0,11	-4,45	-10,15	-8,77

6.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

6.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de liquidez (IL): $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el cual es fundamental dentro del proceso de contratación, asegurando el cumplimiento del objeto contractual.

Por el comportamiento observado de las entidades se recomienda determinar el indicador de índice de liquidez en la media de la muestra **2.77,** condición que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

6.1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador determina el grado de endeudamiento en el cual se encuentra el proponente, refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores, por ende, este, debe ser adecuado y proporcional para el proceso de contratación.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Con el comportamiento observado de las empresas, se recomienda determinar el indicador de índice de endeudamiento en la media de la muestra **0.61,** condición que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

6.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Indicador que refleja la capacidad de la entidad de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de interés mayor es la probabilidad de que la entidad incumpla con sus obligaciones. Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los otros 2 indicadores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

El cuadro anterior nos muestra el resultado de las entidades del sector en lo que se respecta con el índice de cobertura de intereses. Teniendo en cuenta la media se recomienda determinar el indicador de índice de cobertura de interés en **4.88** condición que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

6.2. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

6.2.1. CAPITAL DE TRABAJO

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo. El capital de trabajo tiene relación directa con la capacidad de la empresa de generar flujo de caja. El flujo de caja o efectivo, que la empresa genere será el que se encargue de mantener o de incrementar el capital de trabajo.

Dada la condición de este proceso, y la cuantía, la corporación requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación, por la exigencia financiera y la disponibilidad de recursos importantes que garanticen la sostenibilidad en el tiempo por lo que se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional a este proceso.

Es importante, la exigencia de este indicador, dado que una empresa puede tener importantes recursos en sus activos, pero no propiamente en el activo disponible, fundamental, para la ejecución del presente proceso. Unos activos importantes en el concepto de no corrientes (maquinaria y equipo) nos puede mostrar, altas depreciaciones en un año y poco recurso disponible.

La evaluación de este indicador se hará de acuerdo a esta fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥ % Del Presupuesto Oficial

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Este indicador se establece en un porcentaje mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial del proceso, por lo tanto, debe ser igual o mayor a $29.381.100.

6.2.2. PATRIMONIO

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la proporción de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y se debe asegurar la continuidad del oferente en el tiempo. Este indicador debe ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

6.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

6.3.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio Total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El cuadro anterior nos muestra el resultado de las entidades del sector en lo que se respecta con el índice de rentabilidad sobre el patrimonio. Teniendo en cuenta la media se recomienda determinar el indicador de índice de rentabilidad sobre el patrimonio en **0.20** condición que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

6.3.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El cuadro anterior nos muestra el resultado de las entidades del sector en lo que se respecta con el índice de rentabilidad sobre el activo. Teniendo en cuenta la media se recomienda determinar el indicador de índice de rentabilidad sobre el activo en **0.06** condición que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Tomando los datos financieros de la muestra anterior, esto es, los índices de los posibles proveedores en el mercado, esta entidad, determina los índices del proceso pretendido y utilizando las herramientas estadísticas sugeridas por la Guía de Colombia Compra Eficiente, como son: Promedio o Media Aritmética, Mediana, Desviación Estándar Muestral.

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el Decreto 1082 del 2015.

El presente análisis del sector incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, financieros (indicadores financieros y de capacidad organizacional), así como las contrataciones desarrolladas por Corporaciones y/o diferentes entidades del Estado a nivel regional y nacional, con similar objeto al de la presente convocatoria aquí pretendida.

Este análisis del sector constituye una herramienta para ayudar juntamente con los estudios previos a realizar el proyecto de pliego de condiciones y posteriormente el pliego definitivo, con los requisitos habilitantes que dará pie a la escogencia del oferente que satisfaga las necesidades de la Corporación y el cabal cumplimiento de las exigencias que se implementen en el proceso de selección de Contratistas.

De acuerdo con lo anterior los indicadores son:

INDICADORES	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.77
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.61
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 4.88 o Indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.20
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.06

ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

1. Que a partir del 1 de julio de 2021 la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

2. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras con corte al 31 de diciembre de 2025.

3. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional del año 2025.

4. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

5. Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS vigencia 2025.

6. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción 3. Suma de los componentes de los indicadores.

7. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i} \textit{Componente 1 del indicador}_{i}\right)}{\left(\sum_{i} \textit{Componente 2 del indicador}_{i}\right)}$$

Se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

Índice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Capital de Trabajo
Patrimonio
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: Como lo dispones el decreto 1082 de 2015 "que determina los requisitos habitantes contenidos en RUP, se realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, con la información financiera contenida en el RUP. Por lo anterior, los oferentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

7. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS BIENES RELEVANTES O SERVICIOS A CONTRATAR (Decreto 680 de 2021)

El decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios. Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio.

Para asignar el puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Los puntajes por apoyo a la Industria Nacional o incorporación de Servicios Nacionales sólo se otorgarán a los proponentes que oferten los anteriores bienes, dicho ofrecimiento no se aceptará sujeto a condiciones.

b. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no

ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

c. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz– Bienes nacionales relevantes

d. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

QUIEN SOLICITA

EDWIN GERMAN GOMEZ CARDENAS
Técnico Administrativo Grupo Suelo

GLORIA VIVIANA MARTINEZ
Ingeniera Civil Grupo Suelo y Subsuelo

QUIEN AUTORIZA

PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental

Apoyo Indicadores Financieros

P. Camila Romero Camacho
CPS - Oficina de Contratación